Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[29 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Social e Igualdad

▪Bases reguladoras del II Premio provincial de ensayo «Guiomar»

▪Aprobación inicial del II plan estratégico de igualdad

- Área del Empleado Público

▪Modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo

▪Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Terapeuta Ocupacional

Ayuntamientos

- Arahal

▪Régimen de dedicación y retribuciones, régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos

▪Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo

▪Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía

- Camas

▪Aprobación inicial de la modificación del plan parcial del sector 2 Balcón de

Sevilla del PGOU

- Padrones fiscales de la tasa por tratamiento, recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos (modalidad locales) para el segundo semestre de 2024

- Padrones fiscales de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga para 2024

- Cantillana

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024

- Cañada Rosal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Notificador, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector SUNC-07 (UE-8) de las NN.SS. adaptadas a la LOUA

- Castilleja de la Cuesta

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de edificios y espacios municipales para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, sociales y educativas

- Espartinas

- Fe de erratas de la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- Guillena

- Establecimiento del precio público para la actividad de viaje

- El Pedroso

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública de carácter no tributario del servicio de actividades y utilización del gimnasio municipal

- La Rinconada

- Aprobación de la aplicación del incremento retributivo de los empleados públicos

- Villamanrique de la Condesa

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante oposición en turno libre (OEP 2023)

- El Viso del Alcor

- Corrección de errores de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador Familiar mediante el sistema de oposición libre

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica solar fotovoltaica «PSF El Descubrimiento 27» (Expte. 289433 / REG: 5400)

- Autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica solar fotovoltaica «PSF El Descubrimiento 28» (Expte. 289479 / REG: 5412)

- Autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica solar fotovoltaica «PSF El Descubrimiento 29» (Expte. 289438 / REG: 5403)

- Autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica «Subestación Centenario proyecto de industria para ampliación del parque 66kV» (Expte. 295389 / RAT: 13393)

- Autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica «Nuevas posiciones de línea 66 kV en Sub. Santa Amelia 66/15-20 kV» (Expte. 283317 / RAT: 13847)

- Autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica «Nueva posición de salida de línea de 66 kV en la subestación Carambolo» (Expte. 295391 / RAT: 101158)

- Levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto «LAT DC LA-280 66 kV SET Chucena (Huelva) a SET Santa Amelia (Sevilla)» (Expte. 286727 / RAT: 114136)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

II PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR"

ANUNCIO

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, con aprobación inicial en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobación definitiva en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, y publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, recoge en su Anexo 1.11. las Bases Reguladoras del Premio de Ensayo "Guiomar", cuyo texto se transcribe a continuación:

Anexo 1.11. Bases Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, convoca el Premio Provincial de Ensayo Guiomar, en Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objeto es fomentar el estudio y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Primero.-Objetivo.

El propósito de esta convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Dotación y premios.

Los premios se otorgarán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente Convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima y la establecida para cada uno de los premios.

Podrán otorgarse hasta tres premios de cuantía descendiente.

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio de videoconferencias conforme se determine por la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Condiciones de participación.

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia

Código Seguro De Verificación	cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:04
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==		

competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual empadronadas en un municipio de la Provincia de Sevilla.

2. La obra consistirá en un texto inédito y original, escrito en castellano, entendiendo por trabajo inédito aquel que no haya sido reproducido en más del 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no debe ser reescrita.

3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado.

No se presentarán, ni admitirán trabajos sujetos a compromisos de edición.

Cuarto.- Plazo y presentación.

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se publicará en el Portal de transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla.

Los ensayos deberán tener una extensión no inferior a 40, ni superior a 50 páginas DIN A-4, a espacio y medio y letra Times New Roman o similar, de doce puntos.

El texto será presentado en pdf en el no podrá constar la identidad del autor/a, ni ninguna referencia a datos de los que pueda deducirse claramente la autoría.

Las solicitudes de participación se formalizarán según el modelo de Anexo I y se presentarán acompañadas del ensayo por los medios a los que hace referencia el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten de forma presencial, el trabajo se presentará en soporte impreso y en soporte electrónico mediante memoria USB.

Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

1. Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).

Código Seguro De Verificación	cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:04
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==		

2. Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).
3. Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
4. Título relevante y original (10 puntos).

Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área o en la Dirección General. Actuará como secretario/a un funcionario/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguna persona componente del Jurado tiene vinculación personal, contractual, laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará mediante la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Octavo.- Trabajos premiados y no premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la entidad provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Código Seguro De Verificación	cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:04
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==		

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

Noveno.- Pago del premio.
El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

Décimo.- Aceptación bases.
La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión.

Undécimo.- Plazo de resolución
El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

Código Seguro De Verificación	cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:04
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==		

ANEXO I

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL II PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR" 2024

A	**DATOS PERSONALES**						
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI:	
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:				

B	**DATOS DEL ENSAYO QUE REPRESENTA AL CERTAMEN**
TÍTULO:	LEMA/PSEUDÓNIMO:

C DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad que:

1. Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria del II Premio Provincial de Ensayo Guiomar 2024.

2. Cumple las disposiciones de las bases reguladoras de la convocatoria.

3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Sevilla, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria/o señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE num. 276, de 18/11/2003).

4. Que acepta el premio que, pudieran otorgarle la Diputación de Sevilla a la obra que presenta a la convocatoria del II Premio Provincial de Ensayo Guiomar 2024.

D AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a la Diputación de Sevilla a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones.

Así mismo, autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiaria de alguno de los premios.

☐ Sí, autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener los certificados.

☐ No autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener lo certificados.

Código Seguro De Verificación	cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:04
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==		

E	DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que deseo participar en la convocatoria del I Premio Provincial de Ensayo Guiomar".

2. Que garantizo la autoría y originalidad del trabajo presentado y que éste no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un o una autor/a fallecido/a.

3. Que soy titular de todos los derechos de autor/a del ensayo y él mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.

4. Que, si el ensayo resultará premiado, cedo a la Diputación de Sevilla los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.

5. Que acepto la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.

F	SOLICITUD

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

Sevilla, a de de 202__.

Fdo:

Los datos por usted facilitados serán tratados por la Diputación de Sevilla, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, de conformidad con la Resolución 7561/21 de 25 de noviembre

Código Seguro De Verificación	cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:04
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cG2JFs8dBD8UtStjGCnL+Q==		

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el II Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres e la Diputación de Sevilla 2024/2027, encontrándose el expediente para conocimiento de los/as interesados/as en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sita en Avenida Menéndez y Pelayo, 32, en el tablón de edictos electrónico de la Diputación de Sevilla (https://sedeelectronicadipusevilla.es), y en el Portal de Transparencia durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art.32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, de conformidad con la Resolución 7561/21 de 25 de noviembre

Código Seguro De Verificación	Xq2zhdeE6xBx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:47:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Xq2zhdeE6xBx4G6UxzX+XA==		

AREA DEL EMPLEADO PUBLICO

DIPUTACION DE SEVILLA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de junio de 2024, Acuerdo Plenario de Modificaciones en la plantilla de personal funcionario y laboral y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, habiéndose expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según previenen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, existiendo alegaciones al mismo, con fecha 31 de julio de 2024, se aprueba Acuerdo Plenario, por el que se resuelven desestimatoriamente las citadas alegaciones, por lo que con fecha 1 de agosto de 2024 inicia la efectividad del anteriormente mencionado Acuerdo Plenario de 27 de junio de 2024, con el tenor literal siguiente:

"*En el Pleno de 4 de abril del corriente, se aprobaron modificaciones de carácter puntual con el objeto de adecuar la Plantilla y RPT, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023/2027. No obstante lo anterior, se ha puesto de manifiesto por las distintas Áreas, la necesidad de completar esas modificaciones de carácter puntual, con carácter previo a la aprobación de la nueva estructura organizativa de cada una de ellas, por lo que se proponen para su aprobación por el Pleno algunas creaciones, modificaciones y transformaciones de plazas y/o puestos, entre las que se encuentran las creaciones de 3 plazas y puestos de bomberos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5043/23, de 6 de julio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia n.º 137/2023 del Juzgado n.º 4 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (Procedimiento Abreviado 44/2023), en relación con el procedimiento selectivo de treinta y seis plazas del Concurso de méritos de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Asimismo, se recogen una serie de amortizaciones de plazas y puestos vacantes que el transcurso del tiempo y las nuevas necesidades existentes hacen que resulten innecesarios en esta Diputación, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, con el objetivo de mantener la estabilidad presupuestaria y el equilibrio financiero correspondiente.

Las modificaciones que se proponen han sido objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación, de 12 de junio de 2024, con la parte social, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, respecto a la obligatoriedad de negociación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiéndose aprobado por unanimidad.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General , habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

mismos, así como Informes del Área del Empleado Público y el acta de la Mesa General de Negociación, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, ***ACUERDA:***

PRIMERO.-*Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo al presente Acuerdo.*

SEGUNDO.-*Aprobar, en consecuencia, una nueva y actualizada Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.*

TERCERO.- *El presente Acuerdo, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en cuyo caso la efectividad será la de 1 de agosto de 2024. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo en este caso efectivo el primer día del mes siguiente al del Pleno en el que se produzca la resolución de las reclamaciones. Lo anterior se ha de entender con independencia de aquellas modificaciones cuya vigencia tiene una efectividad anterior, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.*

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

ANEXO

1º CREACIONES

2º CAMBIO DE DENOMINACIÓN

3º MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

4º MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 4 DE ABRIL Y DE 29 DE MAYO DE 2024

5º AMORTIZACIONES

1.- CREACIONES

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio del Servicio de Patrimonio, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Responsabilidad: 8.744,16, Específico de Disponibilidad: 5.926,56, Específico de Dificultad Técnica: 4.065,36 y Paga Extra Complementaria:

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

3.997,72. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG.

-Creación de una plaza de TAG, de la plantilla de personal funcionario, adscrita al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Forma de acceso de la plaza: Oposición.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público, Servicio de Personal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, Escala de Administración General/Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Técnica/Secretaría-Intervención, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Responsabilidad: 8.744,16, Específico de Disponibilidad: 5.926,56, Específico de Dificultad Técnica: 4.065,36 y Paga Extra Complementaria: 3.997,72. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: TAG/Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

-Creación de tres plazas y tres puestos de Bombero/a, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 11.940,72 Específico de Dificultad Técnica: 3.247,32, Específico de Disponibilidad: 3356,88, Complemento de Guardias Localizadas: 2.055,96, Complemento de Rotación. Paga Extra Complementaria: 2324,04. Forma de acceso de la plaza: Concurso-Oposición; Forma de Forma de provisión del puesto: Concurso.

-Creación de una plaza y un puesto de TAG, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicios Generales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.551,16, Específico de Responsabilidad: 1.084,80 y Paga Extra Complementaria: 3.156,58. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de Forma de provisión del puesto: Concurso.

-Creación de un puesto de Veterinario/a, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Servicio Público Básico de Medio Ambiente, Administración General de Medio Ambiente, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.551,16, Específico de Responsabilidad: 1.084,80 y Paga Extra Complementaria: 3.156,58. Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

-Creación de dos plazas y un puesto de TAG, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritas al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Generales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.551,16, Específico de Responsabilidad: 1.084,80 y Paga Extra Complementaria: 3.156,58. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE CONCERTACIÓN

-Creación de un puesto de TAG, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación, Desarrollo Local, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.551,16, Específico de Responsabilidad: 1.084,80 y Paga Extra Complementaria: 3.156,58. Forma de Forma de provisión del puesto: Concurso.

-Creación de una plaza y un puesto de TAG, de la plantilla y RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicios Generales, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Dificultad Técnica: 3.551,16, Específico de Responsabilidad: 1.084,80 y Paga Extra Complementaria: 3.156,58. Forma de acceso de la plaza: Oposición; Forma de Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE HACIENDA

-Creación de un puesto de Administrativo/a, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Hacienda, Tesorería, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 12.534,72, Específico de Dificultad Técnica: 3.386,76, Paga Extra Complementaria: 2.358,34. Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-Creación de un puesto de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Infraestructura Municipal, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 15.081,72, Específico de Dificultad Técnica: 3.460,56, Específico de Responsabilidad: 486,72, Específico de Disponibilidad: 3.356,88, Paga Extra Complementaria: 2.980,44. Forma de provisión del puesto: Concurso.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

-Creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Estructura y Dotación Servicios Sociales Comunitarios, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 26, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con las siguientes

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

retribuciones: Específico de Grupo: 16.187,52, Específico de Responsabilidad: 8.744,16, Específico de Disponibilidad: 5.926,56, Específico de Dificultad Técnica: 4.065,36 y Paga Extra Complementaria: 3.997,72. Forma de provisión del puesto: Concurso Específico; Categoría de acceso: Médico/a, Psicólogo/a, Pedagogo/a, Educador/a, Educador/a Social, Fisioterapeuta, Trabajador/a Social, Enfermero/a.

2.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

-Cambio de denominación de la plaza 1606 de Oficial 1ª y del puesto 0267-1 de Oficial 1ª Mecánico-Tornero, de la plantilla y RPT de personal laboral, adscritos al Área de Régimen Interior, Servicio de Mantenimiento, en plaza y puesto de Oficial 1ª Mecánico, adscritos al mismo Área y Servicio, y manteniendo igual el resto de características y retribuciones.

3- MODIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES

ÁREA DE CONCERTACIÓN

-Modificación de las plazas 762, 2766, 2767, 2768, 2769 y 2770 de Letrado/a, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, pasando la forma de acceso a Oposición Libre.

ÁREA DE PRESIDENCIA

-Modificación del puesto 1239-25 de Auxiliar Administrativo/a, de la RPT de personal laboral, adscrito al Área de Presidencia, Protocolo, asignándole Disponibilidad: 2.499,72, Complejidad Técnica (Secretaría):2.654,88 Y Responsabilidad: 2.241,36.

La efectividad de esta modificación será de 1 de mayo (Complejidad Técnica Secretaría y Disponibilidad) y de 1 de junio para la Responsabilidad, al ser ésta la efectividad del Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, por el que se modifican los puestos de igual denominación adscritos a Gabinete de Presidencia y Protocolo.

-Modificación del puesto 1055-3 de Auxiliar Administrativo/a, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Presidencia, Protocolo, eliminando el Específico de Disponibilidad, la Complejidad Técnica (Secretaría) y la Responsabilidad que tiene asignados, pasando la Paga Extra Complementaria a 2.145,78.

ÁREA DE HACIENDA

-Modificación del puesto 1714-1 de Viceinterventor/a, de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Hacienda, Intervención, pasando la forma de provisión a Concurso.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-Modificación del puesto 1661-1 de Auxiliar de Residencia, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White, vacante de la RPT de

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

personal funcionario, eliminando el Específico de Rotación que tiene asignado, quedando establecida su jornada de trabajo en turno de noche.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

-Modificación de los puestos 1773-1 de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, 1766-1 de Ingeniero/a Agrónomo/a y 1774-1 de Ingeniero/a Industrial, de la RPT de personal funcionario, adscritos al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Recogida de Residuos, asignándole Específico de Disponibilidad: 3.356,88 y Paga Extra Complementaria: 3.462,92.

-Modificación de la plaza 3440 y puesto 0713-1 de Oficial 2ª Maquinista Viveros, de la plantilla y RPT de personal funcionario, estableciendo los siguientes requisitos de acceso:

-Permiso de Conducción Tipo C

-Curso de Manejo de Grúa Autocargante

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- Modificación de la plaza 1642 Oficial 1ª y el puesto 0232-5, de Oficial 1ª Fontanero/a, Grupo 3, vacante de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Régimen Interior, Servicio de mantenimiento, que pasan a Oficial 2ª Fontanero, Grupo 2, adscritos al mismo Área y Servicio, con las siguientes retribuciones: Complejidad Técnica (laborales): 456,48.

- Modificación de la plaza 728 y el puesto 0235-1, de Oficial 1ª Fontanero/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacante de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Régimen Interior, Servicio de mantenimiento, que pasan a Oficial 2ª Fontanero, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, adscritos al mismo Área y Servicio, con las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 11.940,72, Específico Dificultad Técnica: 3.247,32 y Paga Extra Complementaria: 2.145,78.

4.- MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 4 DE ABRIL Y DE 29 DE MAYO DE 2024

Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024:

-Dejar sin efecto la amortización del puesto 0301-8 de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería, de la RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Blanco White.

-En relación con la modificación del puesto 0417-1, donde dice "Personal de Servicios Generales", debe decir, "Portero".

-Modificación del puesto 1765-1 de Jefe/a de Servicio, de la RPT de personal funcionario, en el sentido de que donde dice: "Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 27/26" debe decir: "Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 26".

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024:

-En relación con la modificación del puesto 1467-7 de Arquitecto/a de la RPT de personal funcionario, donde dice "pasando la Paga Extra Complementaria a 2.980,44", debe decir "pasando la Paga Extra Complementaria a 3.462,92"

5.- AMORTIZACIONES

-Amortización del puesto 0156-2 de Conductor/a de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (COEPS)

-Amortización del puesto 0298-3 de Conductor/a de la RPT de personal funcionario, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (COEPS)

-Amortización de las plazas 1678 y 1687 y los puestos 0295-10 y 0295-28 de Conductor/a de la plantilla y RPT de personal laboral, adscritos al Área de Régimen Interior.

-Amortización de la plaza 1428 y el puesto 0752-5 de Coordinador de Deportes de la RPT de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía, Servicios Técnicos de Deporte."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo/Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2024 08:48:22
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hPLbxT5FUl9XBwyg0qRWuA==		

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 4817/24 de 29 de julio)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de Terapeuta Ocupacional, de la aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrada en propiedad por Resolución de la Presidencia número 4817/24 de 29 de julio, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería la siguiente:

- Dª. M.ª del Carmen Sánchez Torres; DNI:***0723**

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre), María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	0uTUxfcfGSy415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/08/2024 08:51:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0uTUxfcfGSy415+Bc6WFeA==		

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 08/08/2024
HASH: 9ec5e625786e57184784419d06ba8c2

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en el punto duodécimo del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada con fecha 18 de julio de 2024, se adoptó el **acuerdo del régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias a órganos colegiados de los miembros electos, así como del personal eventual y las asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 5649/2024** que literalmente se trascribe a continuación.

En Arahal a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Francisco Brenes Gamboa

12. Aprobación si procede del régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias a órganos colegiados de los miembros electos, así como del personal eventual y las asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 5649/2024.	
Desfavorable	**Tipo de votación:** ordinaria - Votos a favor: 9 (6 no adscritos+ 3 PP) - Abstenciones: 0 - Votos en contra: 7 (Con And. IU) - No presentes en la votación: 0

Resolución:

Una vez celebrada la sesión plenaria el pasado día 22 de mayo de 2024 en la que prosperó la Moción de censura objeto de dicha sesión, y con el objeto de dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante dictó el Decreto de Alcaldía nº 2024-2100 de 03 de julio de 2024 por el que se determina la estructura organizativa municipal conforme a una serie de Áreas o Servicios de Organización Municipal y efectuó delegaciones a favor de los concejales de acuerdo con el Decreto 2024-2102 de 3 de Julio de 2024.

Se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. De la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre

Cód. Validación: 97P7EYMYA6R3SF242LNTSGJ3R
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 20 de un total de 130
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-157005
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal

(ROF).

Visto los Informes de la Secretaría General así como de la Intervención Municipal, constando ambos en el expediente.

Desde esta alcaldía se PROPONEN a la Comisión de Hacienda para su dictamen los acuerdos siguientes, debiendo elevarse los mismos al Pleno para su adopción en caso de obtener tal dictamen:

PRIMERO: Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

ÁREAS SEGÚN DECRETO 2024-2100	PERIODO	RETRUBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD VIAL Y POLICIA LOCAL Y TRANSPORTE INTERURBANO.	2024-2027	37.800,00 €
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO Y CONSUMO.	2024-2027	31.850,00 €

CONCEJAL SIN DEDICACIÓN TITULAR DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN	PERIODO	RETRUBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN PARCIAL (60%)
CONCEJAL MARINA PONCE CADENAS	MANDATO COMPLETO (CONTANDO EL ANTERIOR ACUERDO PLENARIO SOBRE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES)	18.900,00 €

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

La efectividad del presente Acuerdo se producirá con carácter retroactivo a las siguientes fechas:

- Don Rafael Morancho Ruiz que por medio del Decreto de Alcaldía n° 2024-1743 de 24 de mayo de 2024, desempeñó dicho cargo desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, esto es a fecha 25 de mayo de 2024.
- Doña Eva Medina Cordón que por medio del Decreto 2024-2102 de 3 de julio de 2024, desempeñó dicho cargo desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, esto es el 4 de julio de 2024.

Y con cargo en la partida presupuestaria 912.10000

SEGUNDO: Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha del acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra

Cód. Validación: 97P7EYMYA6R3SF242LNTSGJ3R
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 21 de un total de 130
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-157005
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Arahal

retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que sí determine la legislación vigente.

TERCERO: Aquellos concejales que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 de RD 365/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 de RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 700,00 euros por Grupo y mes. Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 10,00 euros, por concejal/a/mes. Con cargo en la partida 912.48055

QUINTO: Determinar el régimen de retribución anual para la plaza Personal Eventual de 31.850,00€ retribuciones brutas anuales a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

SEXTO: Los miembros de la Corporación que desempeñen su labor sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán una asignación de 250,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno que se celebren, 200,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local y 150,00€ por asistencia a cada una de las comisiones informativas, debiendo estar registrado en acta su asistencia al órgano colegiado, estar presente al menos las ¾ partes de duración de los mismos. Estas cuantías se abonarán mensualmente.

SEPTIMO: Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, el presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y el buen gobierno

OCTAVO: Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Cód. Validación: 97P7EYMYA6R3SF242LNTSGJ3R
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 08/08/2024
HASH: 9ec5e8257686e57184784419d06ba8c2

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en el punto 8 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 18 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 5585/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Francisco Brenes Gamboa

8. Aprobación si procede de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 5585/2024.	
Desfavorable	**Tipo de votación:** ordinaria - Votos a favor: 9 (6 no adscritos+ 3 PP) - Abstenciones: 0 - Votos en contra: 7 (Con And. IU) - No presentes en la votación: 0

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Página 23 de un total de 130
Página 1 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Resolución:

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, fue aprobada definitivamente mediante Acuerdo Plenario de 20 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 184, de 8 de agosto de 2020, y aplicada en la nómina del mes de septiembre de 2020.

Visto que la misma ha sido modificada mediante Acuerdos de Pleno de 26 de noviembre de 2020, de 3 de diciembre de 2020, de 27 de mayo de 2021, 27 de enero de 2022, 31 de marzo de 2022, 28 de julio de 2022 y 1 de diciembre de 2022, 26 de enero de 2023, 23 de febrero de 2023 y 30 de noviembre de 2023.

Visto que han acontecido cambios en la organización de la Oficina de Atención al Ciudadano, y detectados algunos errores de transcripción, se ha procedido nuevamente a revisar la Relación de Puestos de Trabajo, resultando necesario realizar una modificación de ésta.

Visto que, con fecha 7 de julio de 2024, se emite Providencia de esta Alcaldía de inicio de expediente de modificación de la RPT y VPT.

Visto que se ha llevado a cabo la preceptiva negociación colectiva a tales efectos, culminando la misma con aprobación de la propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, tal como consta en el Acta de la Mesa de Negociación de 9 de julio de 2024, obrante en el expediente.

Visto que, con fecha 9 de julio de 2024, ha sido emitido informe de procedimiento por el Vicesecretario - Interventor, obrante en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 8 de julio de 2024, ha sido emitido informe de la Técnica de Recursos Humanos al respecto, obrante en el correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 9 de julio de 2024, ha sido emitido informe por la Interventora, obrante en el correspondiente expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta de Dictamen, para su posterior elevación a Pleno:

PRIMERO. – Aprobación, si procede, de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo, que seguidamente se relaciona:

1ª) Creación del siguiente nuevo puesto:

- En la Secretaría General, Oficina de Atención al Ciudadano:

• **Auxiliar Administrativo de OAC (mañana-tarde) -** Puesto 199:

Con las mismas funciones del puesto de trabajo Nº 8, Auxiliar Administrativo de OAC, con horario de Lunes a Viernes de 35 horas semanales, pero con jornada partida en mañana y

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Página 24 de un total de 130
Página 2 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

tarde, lo que conlleva, en aplicación del Manual de Valoración de Rodríguez Viñals, que el valor del factor jornada sea incrementado, pasando a tener una valoración de 150 puntos, quedando el complemento específico valorado en 650 puntos.

Se anexa ficha descriptiva del puesto, junto con la valoración correspondiente.

2ª) Modificación del siguiente puesto:

- En la Secretaría General, Oficina de Atención al Ciudadano:

● **Conserje-Centralita** - Puesto 12:

Cambio en horario y jornada, quedando con un horario de Lunes a Viernes de 35 horas semanales, y en jornada partida en mañana y tarde, lo que conlleva, en aplicación del Manual de Valoración de Rodríguez Viñals, que el valor del factor jornada sea incrementado, pasando a tener una valoración de 150 puntos, quedando el complemento específico valorado en 500 puntos.

Se anexa la ficha descriptiva del puesto modificada, junto con la valoración correspondiente.

3ª) Corrección de error material en el puesto de trabajo que seguidamente se relaciona, en relación con su horario y jornada:

- En Deportes:

- **Puesto de Auxiliar Administrativo del Complejo Deportivo La Venta - Puesto 163:**

Se ha detectado en la ficha descriptiva N° 163, correspondiente al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Complejo Deportivo La Venta, un error material en la consignación del Horario y Jornada, en tanto que aparece recogido como horario, de Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 horas, y en su jornada continua diurna, cuando los horarios y jornada efectivamente desarrollados, comprendidos en la valoración del puesto, dentro del factor Jornada (125 puntos), y retribuidos, es de Lunes a Sábado, 35 horas semanales, con Jornada partida flexible.

Se anexa ficha descriptiva del puesto corregida.

SEGUNDO.- Remitir, en el plazo de 30 días, copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y publicar íntegramente el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Arahal	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL **N° 199**	**Hoja: 1**
Nombre del puesto de trabajo **AUX. ADMVO. OAC MAÑANA-TARDE**		Superior Jerárquico ADMVO. CATASTRO,

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Página 25 de un total de 130
Página 3 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

					RESPONSABLE ATENC. CIUDADANA
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)
SECRETARÍA GENERAL	0	0	L-V: 35h semanales en jornada partida	Partida (mañana y tarde)	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación --- Incompatibilidad	Grupo Propuesto --- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión --- Tipo	
Normal	C2	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado Estudios de especialización en el ámbito de su competencia	C.G.	Centro: Casa Consistorial
Legal ordinaria	Las propias de la subescala de A.G.			Singularizado: No	

Responsabilidades Generales:

Realizar tareas de auxilio administrativo y de atención e información al público, de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico.

Tareas más significativas

1. Registro General (salida/entradas), con inicio de procedimiento por parte del interesado.
2. Imprimir relación de documentos de entrada para su comprobación y posterior tratamiento.
3. Atención e información especializada al público. Implica el conocimiento de la fase de inicio de todos los procedimientos.
4. Escaneo de documentación entregada por el ciudadano.
5. Cálculo y liquidación de tasas. Manejo de TPV.
6. Compulsa de documentos.
7. Emisión de certificados de empadronamiento y de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
8. Intercambio registral con otras administraciones.
9. Tramitar expedientes y procesos administrativos, siguiendo unas pautas de procedimientos previamente establecidos, utilizando los medios adecuados. Recibir y enviar documentación a otras Administraciones.
10. Realización de trabajos mecanográficos, archivísticos y de cálculo, por cualquier medio.
11. Revisar y proponer impresos y formularios de modo que éstos sean eficaces para el objetivo para el que fueron ideados.
12. Participación y colaboración en las tareas de informatización de la Unidad a la que esté destinado.
13. Informar a los superiores competentes sobre los contenidos de los expedientes.
14. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

A. TITULACIÓN	175				
B. ESPECIALIZACIÓN	50				
C. EXPERIENCIA	100				
D. MANDO	0	C. Destino	425	Nivel	17
E. REPERCUSIÓN	100				
F. ESFUERZO INTELECTUAL	50				
G. ESFUERZO FÍSICO	0				
H. PENOSIDAD	25				
I. PELIGROSIDAD	0				
J. JORNADA	150				
K. DEDICACIÓN	0				

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Página 26 de un total de 130
Página 4 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

650

Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:
AYTO	AYTO	18/7/2024		SUSTITUIDO POR:
				SUSTITUYE A:

Ayuntamiento de Arahal	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL **Nº 12**	**Hoja: 1**

Nombre del puesto de trabajo

CONSERJE/CENTRALITA

Superior Jerárquico: ORDENANZA - RESP. SUBALTERNOS

Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)
SECRETARÍA GENERAL	1	0	L-V: 35h semanales en jornada partida	Partida (mañana y tarde)	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación --- Incompatibilidad	Grupo Propuesto --- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión --- Tipo	
Normal --- Legal ordinaria	AP/C2 --- Las propias de la subescala de A.G.	-	Graduado en ESO o asimilado	C.G. --- Singularizado: No	Centro: Casa Consistorial

Responsabilidades Generales:

Prestar atención telefónica, en primera instancia, y personal a los ciudadanos.

Tareas más significativas

1. Realizar y controlar la recogida, entrega y clasificación de toda la documentación, correspondencia y paquetería oficial relativas a su lugar de trabajo.
2. Atender al público en general, de forma telefónica y presencial, para resolver sus dudas y facilitar información de carácter general acerca de los servicios de su área.
3. Realizar tareas sencillas de vigilancia y control de los espacios e instalaciones, informando de desperfectos, roturas y demás incidencias para asegurar la conservación y seguridad del edificio.
4. Realizar tareas de distribución, revisión y control de los materiales y equipamiento general del edificio, asegurando su correcto uso.
5. Controlar los suministros de material fungible y realizar tareas simples de transporte de equipo o material para facilitar la utilización de los recursos materiales.
6. Cuidar de proveer y trasladar materiales de oficina necesario para el desarrollo de las actividades propias del centro o servicio donde esté adscrito.
7. Cerrar y abrir centros de trabajo cuando así lo prescriba su superior jerárquico.
8. Comunicar documentos responsabilizándose de la custodia de los mismos hasta su entrega al destinatario y devolución del acuse de recibo al remitente, cumpliendo el procedimiento y los plazos establecidos.
9. Notificar las convocatorias de las distintas comisiones informativas, plenos, comisiones de gobierno
10. Facilitar documentación a los ciudadanos relativa a aquellas actividades realizadas por el Ayuntamiento (cursos, programas sociales, etc.)
11. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Página 27 de un total de 130
Página 5 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

instruido..

A. TITULACIÓN		100		
B. ESPECIALIZACIÓN		25		
C. EXPERIENCIA		50		
D. MANDO		0	C. Destino: 275	Nivel: 13
E. REPERCUSIÓN		100		
F. ESFUERZO INTELECTUAL		25		
G. ESFUERZO FÍSICO		25		
H. PENOSIDAD		25		
I. PELIGROSIDAD		0		
J. JORNADA		150		
K. DEDICACIÓN		0		
		500		

Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:
AYTO	AYTO	18/7/2024		SUSTITUIDO POR:
				SUSTITUYE A:

Ayuntamiento de Arahal	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL **Nº 163**	**Hoja: 1**

Nombre del puesto de trabajo

AUX. ADMVO. COMPLEJO DEPORTIVO LA VENTA

Superior Jerárquico: COORDINADOR DEPORTIVO

Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)
DEPORTES	2	0	L-S: 35 horas semanales en jornada partida	Partida (Flexible)	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación / Incompatibilidad	Grupo Propuesto / Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión / Tipo	
Normal	C2	Ofimática avanzada	Bachiller Superior o asimilado. Estudios de especialización en el ámbito de su competencia	C.G.	Centro: Casa Consistorial
Legal ordinaria	Las propias de la subescala de A.G.			Singularizado: No	

Responsabilidades Generales:

Realizar tareas de auxilio administrativo y de atención e información al público, de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico..

Tareas más significativas

FUNCIONES HOMOGÉNEAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1. Realizar tareas de apoyo administrativo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas, como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos, o realizar procedimientos administrativos básicamente reglados.

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Página 28 de un total de 130
Página 6 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

2. Atender e informar al público personal y telefónicamente en las materias asignadas, de acuerdo con las instrucciones de su superior.
3. Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.
4. Recaudar con TPV las cuotas de los usuarios del centro deportivo.
5. Realizar tareas de tratamiento de información (transcribir escritos, dar formato a documentos, actualizar datos, realizar cálculos sencillos, etc.) de forma manual, mecánica o automática, mediante las máquinas y herramientas ofimáticas puestas a su disposición.
6. Colaborar en el seguimiento de la tramitación administrativa de los expedientes de la unidad, incorporando los documentos recibidos correspondientes.
7. Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.
8. Entregar certificaciones de actos administrativos y resoluciones, de materias competencia de la unidad de adscripción.
9. Contactar con otras áreas y particulares, mediante los medios de comunicación puestos a su disposición, en relación con las competencias de la unidad de adscripción, para la obtención o intercambio de información.
10. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.
11. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

A. TITULACIÓN	175		
B. ESPECIALIZACIÓN	50		
C. EXPERIENCIA	100		
D. MANDO	0	C. Destino: 425	Nivel: 17
E. REPERCUSIÓN	100		
F. ESFUERZO INTELECTUAL	50		
G. ESFUERZO FÍSICO	0		
H. PENOSIDAD	25		
I. PELIGROSIDAD	0		
J. JORNADA	125		
K. DEDICACIÓN	0		
	625		

Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:
AYTO	AYTO	28/10/19		SUSTITUIDO POR:
				SUSTITUYE A:

Cód. Validación: 9XA2DGGJ25CL3QRQ6P3RCNHX7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Página 29 de un total de 130
Página 7 de 7
CVE: BOP-SE-2024-157006
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de **Arahal**

Plaza de , 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
secretaria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 08/08/2024
HASH: 9ec5e625786e57184784419d06ba8c2

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en el punto 7 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 18 de julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. Expediente 2083/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno, con carácter previo a la aprobación definitiva por parte del Pleno.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Las modificaciones y aprobaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente no entrarán en vigor hasta la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 6ASST63Y7TP9979W6LMYR4NR7
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 30 de un total de 130
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-157007
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Víctor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/08/2024
HASH: 25001e17f8b0fd54e06bc9340d4b2a49

Expediente n.º: 1837/2021
Asunto: Modificación del Plan Parcial del Sector 2 Balcón de Sevilla del PGOU de Camas.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de julio de 2023, ha acordado la aprobación inicial del documento "Modificación del Plan Parcial del Sector 2 Balcón de Sevilla del PGOU de Camas (Sevilla)" redactado en fecha marzo de 2024 por los arquitectos D. Carlos López Canto y D. Javier Grondona España, que promueve ALKAMA RETAIL S.L. con CIF B-02812089, de acuerdo con lo establecido en los artículos 75 y 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y concordantes de su Reglamento General.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Durante dicho periodo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camas, sito en Plaza de Ntra Sra de los Dolores s/n, 41900 Camas (Sevilla), o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se encuentra a disposición del público en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Camas. El documento a que se refiere este anuncio, incluido un resumen ejecutivo con el contenido que establece el artículo 85.1.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, diligenciado con el código seguro de verificación CSV AFMWPQ7CQL65T7D3G5J34X4P3 (validación en https://camas.sedelectronica.es/) podrá ser consultado en el portal web del Ayuntamiento de Camas a través del siguiente enlace https://camas.sedelectronica.es/transparency/294fe2fb-fbb9-4903-8c76-04d43cf965f5/

Camas a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Victor M. Ávila Muñoz

Cód. Validación: 7EJDS5PJ2M2K9Y5X7N53XLHGK
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 31 de un total de 130
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-157008
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Víctor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/05/2024
HASH: 25001e178b0fd54e06bc9340d4b2a49

Expediente: 4698/2024
Procedimiento: Aprobación de Padrón Fiscal

EDICTO

PADRÓN DE "Basura de Locales"
2º SEM. 2024

Mediante Decreto de la Alcaldía 2024-1394 de 30 de mayo se han aprobado los padrones de las Tasas por Recogida y por el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos (modalidad locales) del segundo semestre de 2024.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en la Sección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento (Pza. Ntra. Sra. de los Dolores s/n), durante treinta días a partir de la publicación del presente Edicto en el Tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o las alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir de que las liquidaciones por los tributos, ejercicio y periodo referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de Marzo), contra las liquidaciones comprendidas en la Lista Cobratoria y los Padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Documento firmado electrónicamente por
el Sr. Alcalde-Presidente

Cód. Validación: 43R7SC22DRT62MFKM4EPZPYZX
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 32 de un total de 130
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-157009
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 31/05/2024
HASH: 25001e17f8b0fd54e06bc9340d4b2a49

Expediente: 3222/2024
Procedimiento: Aprobación de Padrón Fiscal

EDICTO

PADRÓN DE “COCHERAS” 2024

Mediante el Decreto 2024-1412, de 31 de mayo, se aprobó el Padrón de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del ejercicio 2024.

Este padrón permanecerá expuesto al público en la Sección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento (pza. Ntra. Sra. de los Dolores s/n), durante treinta días a partir de la publicación del presente Edicto en el Tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, así como en el Boletín oficial de la Provincia, para que los interesados puedan consultarlo, previa cita y, en su caso, formular las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir de que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en el citado padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 3DF44L3YM5ED5DRS24T267X7E
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Ayuntamiento de Cantillana

CANTILLANA

Por Resolución de Alcaldía nº 1270/2024, de 7 de agosto de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Adherirse al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, y según las bases del Programa aprobadas por la Diputación de Sevilla.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y la constitución de una Bolsa para la selección del personal acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de la Diputación de Sevilla:

BASES QUE REGULAN LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACOGIDO AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE 17 DE JUNIO DE 2024"

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por la crisis socioeconómica que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia, cuya demanda por parte de los municipios sevillanos pone de manifiesto la permanencia de la necesidad.

Se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal de duración determinada, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos y acceso a una oportunidad que les posibilite salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

A través del citado Programa, y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que rigen esta Convocatoria, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

De acuerdo con todo ello, se presentan las Bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social en el Ayuntamiento de Cantillana:

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	1/13

Ayuntamiento de Cantillana

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es colaborar en mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en Cantillana.

Los objetivos inmediatos del programa son:

- *Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.*
- *Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.*
- *Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.*
- *Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.*
- *Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.*
- *Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio de Cantillana.*

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Para la ejecución de este Programa en Cantillana, este Ayuntamiento se ajustará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras para el Programa de Prevención de de la Exclusión Social 2024 contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P.de Sevilla de 30 de abril de 20224).

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P. de Sevilla, número 88 de 8 de mayo de 2024), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	2/13

Ayuntamiento de Cantillana

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la Trabajador/a Social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos que a continuación se relacionan.

Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Estar empadronadas en la localidad de Cantillana a 1 de enero del año 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de de aprobación de esta convocatoria:

• Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
• Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
• Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
• Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
• Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
• Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.
En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Dado que ha sido necesario prorrogar los Presupuestos Generales del Estado del 2023 a efectos del 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	3/13

Ayuntamiento de Cantillana

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

• Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
• En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

QUINTA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por el Ayuntamiento de Cantillana para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con la base 3ª.

La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público,

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la empleabilidad y la inserción social, con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social especificándose con claridad las tareas a desarrollar.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en la base 3ª.

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	4/13

Ayuntamiento de Cantillana

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario. Se considerarán como trabajos de índole comunitario a efectos de justificación, los trabajos y tareas específicas realizados por los puestos de trabajo para cubrir las competencias y funciones del municipio conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local; además de los correspondientes a los Servicios Sociales Comunitarios del este Ayuntamiento, y aquellas que la Alcaldía resuelva como prioritarias y de urgente necesidad.

Corresponderá a los Servicios Sociales Comunitarios dar traslado a la Comisión Técnica de los Informes Sociales elaborados, y formular la correspondiente propuesta de contratación y determinar la duración del contrato de trabajo temporal.

El informe social que emita el/la Trabajador/a Social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos.

Los participantes serán llamados y contratados por el orden de la Bolsa.

La Comisión Técnica podrá modificar el orden de prelación de los integrantes de la Bolsa en base a los respectivos informes motivados por los Delegados de las distintas Áreas en función de las necesidades de los servicios.

La renuncia inicial o posterior a un llamamiento, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un llamamiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.
— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	5/13

Ayuntamiento de Cantillana

natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba llamamiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Sistema de Concurso:

A partir de los citados informes sociales, se constituirá un Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos detallados en el ANEXO II conforme a los requisitos de los aspirantes exigidos por la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del Programa, y de acuerdo con los prinicpios de

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los criterios sociales que reúnan los aspirantes.

SEPTIMA.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA.

A partir del informe social, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de selección del ANEXO II, y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	6/13

Ayuntamiento de Cantillana

La Comisión Técnica estará compuesta preferentemente por empleados municipales del Área de Bienestar Social, y serán designadas mediante Resolución de la Alcaldía.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en este programa deberán solicitarlo en el modelo de solicitud que figura en el ANEXO I de estas Bases.

Este modelo podrá recogerse en el Centro Clara Campoamor (Bienestar Social) o el Ayuntamiento de Cantillana de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30.

Las solicitudes para participar en el programa se presentarán o bien de manera telemática en la Sede Electrónica corporativa del Ayuntamiento o bien en soporte papel en el Registro General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Sevilla.

En dichas solicitudes, se manifestará reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se acompañará la documentación necesaria y justificativa para participar en la baremación.

Una vez se hayan recibidos todas las solicitudes se procederá a la revisión de las mismas.
Tras esto se emitirá un listado de subsanación de documentación que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantillana y del Centro Clara Campoamor (Bienestar Social), donde se indicará la documentación que falta en cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse por registro del Ayuntamiento.

El plazo para presentar dicha documentación será de 3 días hábiles desde la emisión del listado de subsanación.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXLUIDAS.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de la documentación y emitidos los informes por los/as Trabajadores/as Sociales, se dictará resolución de las personas admitidas y excluidas en el Programa conforme a los criterios establecidos en la Base 3.

Será motivo de exclusión la falta de cualquier documento de obligada entrega, reflejado en la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	7/13

Ayuntamiento de Cantillana

En caso de empate en la puntuación del baremo, se les dará prioridad a los siguientes expedientes, en el orden establecido a continuación:

1. *Familias monomarentales/monoparentales*
2. *Familias numerosas.*
3. *Familias con menores de edad a cargo, en la que al menos uno, tenga alguna discapacidad debidamente acreditada.*
4. *Personas que vivan solas y cuenten con un informe que acredite la pertenencia a un colectivo en riesgo de exclusión social.*

En caso de continuar en empate, se dará prioridad a las personas que lleven más tiempo en desempleo.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIONES.

La publicación de las presentes bases, así como de las restantes publicaciones se hará en la página web del Ayuntamiento y/o tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Cantillana y/o tablón de anuncios virtual con acceso desde https://sedecantillana.dipusevilla.es/.

Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la presente Bolsa se extenderá desde el día de la aprobación de la lista definitiva del personal que la conforma, mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, hasta el día de finalización de esta convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 (31 de diciembre de 2025), fecha en la que perderá su vigencia.

DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDDES

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable

DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	8/13

Ayuntamiento de Cantillana

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Al Contrato de Trabajo le será de aplicación la normativa Jurídico- Laboral vigente y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cantillana.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios de Intervención de Fondos y RR HH a los efectos de ejecución material.

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	9/13

Ayuntamiento de Cantillana

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN El PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y Fecha de nacimiento	Profesión
Domicilio		
Correo Electrónico	Teléfono	

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBROS		NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA NAC	DISCAP/ DEPEND
SOLICITANTE						
PAREJA						
HIJOS/AS	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					

OBSERVACIONES

CONSENTIMIENTO

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la transmisión y exposición pública de los datos contenidos en la presente solicitud,

El/la interesado/a autoriza, al órgano competente para resolver, a obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estimen precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

(Se entenderá que no autorizan para la obtención de los datos necesarios si no se cumplimenta correctamente este apartado, dando lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para dictar resolución).

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	10/13

Ayuntamiento de Cantillana

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Reunir los requisitos que a continuación se detallan, tanto en el momento de la inscripción como cuando tenga lugar la formalización del contrato:

* Estar empadronado/a en Cantillana a 1 de enero de 2024.
* Acreditar situación de desempleo en la fecha de la solicitud
* Pertenecer a una unidad familiar con umbrales económicos mensuales inferiores a los recogidos en las Bases Regulatorias para el PEES de Cantillana .

-Para unidades familiares de 1 sólo miembro (5.400 €/semestre, 900,00 €/Mes)

-Para unidades familiares de 2 miembros (6.300.00€/semestre, 1.050,00 €/Mes

-Para unidades familiares de 3 ó 4 miembros (7.200,00 €/semestre, 1.200,00 €/Mes)

-Para unidades familiares de 5 ó más miembros (9.000,00 €/semestre, 1.500,00 €/Mes)

[Se ha de entender por unidad familiar los cónyuges no separados legalmente y los hijos que convivan en el domicilio familiar; y el padre o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente y los hijos menores que con él, o ella, convivan. No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio].

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ✔ Fotocopia del DNI, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- ✔ Certificado de Empadronamiento Histórico de Convivencia.
- ✔ Fotocopia del Libro de Familia y acreditación de la relación de tutela, guarda y/o acogimiento familiar en su caso.

- ✔ Informe de periodos de inscripción en el SAE, donde acredite que la persona solicitante está desempleada a fecha de presentación de la solicitud. Igualmente deberá aportar dicho informe del resto de miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos para acceder al mercado laboral por encontrase en situación de desempleo.
- ✔ Vida Laboral de los mayores de edad, actualizada a fecha de presentación de la solicitud.
- ✔ Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar **durante los 12 meses anteriores** a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todo

Ayuntamiento de Cantillana

los mayores de edad de la unidad familiar: *No se admitirá ninguna solicitud que no acredite algún ingreso de los últimos 12 meses.*

- Nóminas y/o certificados de empresas de los 12 meses anteriores a la solicitud
- Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación o subsidio.
- Certificado del INSS de percepción o no de pensión.
- Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación del último semestre del IRPF, o presenta- ción de nóminas.

✔ Documentación acreditativa de hipoteca o alquiler. Adjuntar último recibo abonado.

* **Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de sus miembros en alguna de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:**

- Título de Familia Numerosa.
- Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa.
- Resolución del grado de dependencia y, en su caso, resolución de recurso asignado.
- Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
- Unidades Familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro.
- Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su éxconyuge o expareja u otro medio suficientemente acreditado, o bien designación de abogado/a de oficio para tramitarla.

SOLICITA

Que teniendo en cuenta las Bases Reguladoras para el Programa de Prevención de de la Exclusión Social 2024 contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (B.O.P.de Sevilla de 30 de abril de 2024) , se admita la presente solicitud para su valoración y verificación de las circunstancias acreditativas de los requisitos exigidos, y posteriormente se remita a la Comisión, resultando automáticamente excluida en el supuesto de que no sean ciertos.

Cantillana, a_____de _____ de 2024

EL/LA INTERESADO/A

A/A SRA. DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYTO. DE CANTILLANA

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	12/13

Ayuntamiento de Cantillana

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN		
FACTORES SOCIALES DE RELEVANCIA	**Personas que no hayan trabajado en el Ayuntamiento en los 3 años anteriores**	**30 ptos**
	Personas en desempleo durante más de un año	**15 ptos**
	Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas	**5 ptos**
	Persona con hipoteca o alquiler de la vivienda habitual (sujeto a valoración profesional)	**10 ptos**
	Persona solicitante que forma parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia monoparental/monomarental, con al menos un hijo/a a su cargo.	**10 ptos**
	Persona solicitante que forma parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.	**15 ptos**
	Desahucios inminentes (Sentencia juidical)	**10 ptos**
	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que cursen estudios univer- sitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	**10 ptos**
	Mujeres en situación de riesgo, preferentemente víctimas de violencia de género	**15 ptos**
	Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de disca- pacidad igual al 33%. (En el caso de menores de edad o mayores sin concesión de recurso por Ley de Dependencia, se aumentarían 2 puntos más).	**5 ptos**
	Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de disca- pacidad entre el 34 y el 64% (En el caso de menores de edad o mayores sin concesión de recurso por Ley de Dependencia, se aumentarían 2 puntos más).	**10 ptos**
	Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de disca- pacidad igual o superior al 65% (En el caso de menores de edad o mayores sin concesión de recurso por Ley de Dependencia, se incrementarían en 5 puntos).	**15 ptos**
	Otros que se consideren de especial interés y que incidan especialmente en situaciones de exclusión y/o vulnerabilidad, con la preceptiva valoración del o l@s tecnic@s. Así como cumplimiento adecuado en lo que respecta a: asistencia a citas, consecución de los objetivos de los planes de inclusión, sometimiento a tratamiento, etc, de las diferentes áreas de Servicios Sociales Comunitarios. * 1. La puntuación variará, respectivamente, en función del grado: bajo, medio, alto * 2. En caso de incumplimiento, se restarán 15 puntos.	**15 ptos**
	PUNTUACIÓN TOTAL	

Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE ACCTAL.
Fdo.- Juan Francisco Quevedo Ortiz

Código Seguro de Verificación	IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Fecha	09/08/2024 12:05:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN FRANCISCO QUEVEDO ORTIZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USUI4ZD4ZVSF46U7SGLYGMI	Página	13/13

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

EDICTO

DON JUAN CARO PALMA, SECRETARIO – INTERVENTOR - ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA), EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL PARA UNA PLAZA DE NOTIFICADOR, SUBGRUPO AAPP, JORNADA 40%, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

HACE SABER:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resuelto ADMITIDOS PROVISIONALMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

Nº	**	DNI	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	**	63856	**	AGUILAR	MARTIN	JOSE FRANCISCO
2	**	47774	**	ALVAREZ	FLORES	CINTIA
3	**	61784	**	BAENA	MARTÍNEZ	DOLORES
4	**	76139	**	BEARDO	CRIADO	ROSA MARIA
5	**	56780	**	BRACERO	ROJAS	ANA MARIA

Código Seguro De Verificación	Pr2S1yDaVLjm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pr2S1yDaVLjm+87m5A+GEQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

6	**	61438	**	CARMONA	HANS	MARIA ISABEL
7	**	56321	**	CHAMBRA	FILTER	MARIA DEL VALLE
8	**	62334	**	CONEJO	CARMONA	VERONICA
9	**	61978	**	DELI	ATENCIANO	CARMEN MARIA
10	**	40380	**	FERNANDEZ	LEON	ROSA MARIA
11	**	61941	**	FILTER	RUIZ	SANTIAGO
12	**	62185	**	FILTER	RULL	AGRIPINA
13	**	53329	**	FRANCO	RODRIGUEZ	PAQUI
14	**	62113	**	HANS	UTRILLA	NOELIA
15	**	47820	**	HANS	RUGER	ANA MARIA
16	**	42792	**	HEBLES	MUÑOZ	JUAN JOSE
17	**	56340	**	LEON	MESAS	MARIA ROSA
18	**	63878	**	MARTIN	LEON	MARIA CRISTINA
19	**	56263	**	MARTIN	RODRIGUEZ	NIEVES
20	**	15799	**	MARTINEZ	HERNANDEZ	MARIA AUXILIADORA
21	**	63563	**	MARTINEZ	ALVAREZ	ANA ANJARA
22	**	06011	**	OLIVER	MARQUEZ	ESTEFANIA
23	**	63788	**	ORTIZ DE GALISTEO	MARTIN	ANA ROCIO
24	**	40368	**	PEREZ	LOPEZ	LETICIA
25	**	56362	**	PRADAS	PARDAL	AGUSTIN
26	**	61598	**	ROSA	FERNANDEZ	EVA
27	**	61598	**	ROSA	FERNANDEZ	SILVIA
28	**	56962	**	RUIZ	JIMENEZ	CONCEPCION
29	**	40328	**	SANCHEZ	HANS	EMMA
30	**	24585	**	SOJO	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN
31	**	61561	**	SOLDAN	HEBLES	MARIA LUISA
32	**	47988	**	TORRES	CIFUENTES	MARIA

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resuelto EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan, estableciéndose un PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS**

Código Seguro De Verificación	Pr2S1yDaVLjm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pr2S1yDaVLjm+87m5A+GEQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

Nº	**	DNI	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	**	47479	**	ALVAREZ	LEBRON	NEREA	2
2	**	40325	**	FERNANDEZ	RUGER	RAQUEL	3
3	**	24445	**	SANCHEZ	SOLDAN	EVA MARIA	3
4	**	56361	**	SANCHEZ	LEON	RAFAEL JESUS	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
2.- NO PRESENTA LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA.
3.- ANEXO III SIN FIRMAR.
4.- NO AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LA CONSULTA DE DATOS.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL,
Fdo.: Juan Caro Palma

Código Seguro De Verificación	Pr2S1yDaVLjm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pr2S1yDaVLjm+87m5A+GEQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

EDICTO

DON JUAN CARO PALMA, SECRETARIO – INTERVENTOR - ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA), EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL PARA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, SUBGRUPO A2, JORNADA PARCIAL 40% AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

HACE SABER:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resuelto ADMITIDOS PROVISIONALMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

Nº	**	DNI	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	**	44754	**	CERRUDO	BORREGUERO	ALEXANDER
2	**	39137	**	MARTINEZ	ROMERO	EDUARDO A.
3	**	56199	**	RUIZ	LEON	MANUEL JOSE

Código Seguro De Verificación	SB82tsK/RmdU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SB82tsK/RmdU/YHUQlX7oA==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resuelto EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan, estableciéndose un PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

Nº	**	DNI	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	**	20267	**	BALLESTEROS	MONCLOVA	FRANCISCO JAVIER	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
2.- NO PRESENTA LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA.
3.- ANEXO III SIN FIRMAR.
4.- NO AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LA CONSULTA DE DATOS.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL,
Fdo.: Juan Caro Palma

Código Seguro De Verificación	SB82tsK/RmdU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SB82tsK/RmdU/YHUQlX7oA==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

EDICTO

DON JUAN CARO PALMA, SECRETARIO – INTERVENTOR - ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA), EN RELACIÓN AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL PARA DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SUBGRUPO C2, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

HACE SABER:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resuelto ADMITIDOS PROVISIONALMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

Nº	**	**DNI**	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	**	63856	**	AGUILAR	MARTIN	JOSE FRANCISCO
2	**	39352	**	ALMENARA	GIL	SONIA
3	**	47479	**	ALVAREZ	LEBRON	ROCIO
4	**	47833	**	BERMUDO	NAVARRO	CRISTIAN
5	**	24845	**	CACHEDA	PITA	JUAN JOSE
6	**	95612	**	DIAZ	GODOY	BELEN
7	**	61868	**	FERNANDEZ	LOPEZ	ROCIO

Código Seguro De Verificación	v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

8	**	40380	**	FERNANDEZ	LEON	ROSA MARIA
9	**	40315	**	FERNANDEZ	RUGER	RAQUEL
10	**	62185	**	FILTER	RULL	AGRIPINA
11	**	80813	**	GARCIA	CUEVAS	INMACULADA
12	**	53330	**	GUERRA	UTRILLA	EVA MARIA
13	**	53656	**	HANS	SIRIA	ANGEL LUIS
14	**	62113	**	HANS	UTRILLA	NOELIA
15	**	74782	**	HANS	RUGER	ANA MARIA
16	**	56935	**	ISLA	BALLESTERO	MARIA JOSE
17	**	45757	**	LEBRON	MATITO	MANUEL
18	**	56643	**	LEON	MUÑOZ	ANTONIO MANUEL
19	**	61800	**	LUCENA	FLORES	ANA ISABEL
20	**	63851	**	MARTIN	JIMENEZ	ANA ROCIO
21	**	56263	**	MARTIN	RODRIGUEZ	NIEVES
22	**	40303	**	MARTIN	ROSA	JESUS
23	**	63878	**	MARTIN	LEON	CRISTINA
24	**	15799	**	MARTINEZ	HERNANDEZ	MARIA AUXILIADORA
25	**	61981	**	MARTINEZ	TORRIJO	ISABEL MARIA
26	**	63563	**	MARTINEZ	ALVAREZ	ANA ANJARA
27	**	63855	**	MONTERO	GARCIA	ANA MARIA
28	**	05215	**	NEVADO	MARISCAL	ELENA
29	**	62394	**	OCAÑA	GARCIA	INMACULADA
30	**	56605	**	OJEDA	RODRIGUEZ	ANA
31	**	06011	**	OLIVER	MARQUEZ	ESTEFANIA
32	**	63788	**	ORTIZ DE GALISTEO	MARTIN	ANA ROCIO
33	**	40368	**	PEREZ	LOPEZ	LETICIA
34	**	56362	**	PRADAS	PARDAL	AGUSTIN
35	**	56235	**	ROSA	MORELLO	FRANCISCA
36	**	61598	**	ROSA	FERNANDEZ	SILVIA
37	**	63453	**	RUIZ	PEREZ	INMACULADA
38	**	61521	**	RUIZ	FRANCO	CRISTINA
39	**	40328	**	SANCHEZ	HANS	EMMA
40	**	62378	**	ZAFRA	PAREJA	MONICA

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Código Seguro De Verificación	v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23 de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **han resuelto EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE al referido proceso selectivo los candidatos que a continuación se reseñan, estableciéndose un PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

Nº	**	**DNI**	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	**	59495	**	AGÜERO	GALLARDO	CRISTOBAL EDUARDO	1
2	**	47479	**	ALVAREZ	LEBRON	NEREA	2
3	**	61484	**	ARCAS	LUCENA	MARIA DE LOS ANGELES	2 Y 4
4	**	76139	**	BEARDO	CRIADO	ROSA MARIA	2
5	**	74488	**	CANO	NUÑEZ	JUAN MANUEL	2
6	**	61941	**	FILTER	RUIZ	SANTIAGO	2
7	**	53481	**	FLORIDO	REQUENA	JUAN ANTONIO	2
8	**	13548	**	RUIZ	SANCHEZ	SARA	2
9	**	63532	**	UTRILLA	MARTIN	ESTEFANIA	3
10	**	45683	**	ZAFRA	MARTIN	JUAN MANUEL	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.- PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
2.- NO PRESENTA LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA.
3.- ANEXO III SIN FIRMAR.
4.- NO AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LA CONSULTA DE DATOS.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS de las bases aprobadas por el decreto de alcaldía nº 284, de 12 de diciembre de 2022, que aprueba la convocatoria y las bases para proveer por concurso varias plazas al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOP nº 287, de 14 de diciembre de 2022, en el BOE nº 307, de 23

Código Seguro De Verificación	v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

de diciembre de 2022 y en el BOJA 248, de 29 de diciembre de 2022 y visto el decreto de alcaldía nº 296, de 19 de diciembre de 2022, de corrección de errores del precitado decreto de alcaldía 284, de 12 de diciembre de 2022, publicado en el BOP nº 294, de 22 de diciembre de 2022 y en el BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022, **ha renunciado al referido proceso selectivo la candidata que a continuación se reseña:**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN RENUNCIADO

Nº	**	**DNI**	**	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	**	63509	**	BENJUMEA	JURADO	MARIA ASUNCION

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Cañada Rosal, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL,
Fdo.: Juan Caro Palma

Código Seguro De Verificación	v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Caro Palma	Firmado	09/08/2024 14:29:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v2N6kMLhpNUYY+YDmMQ/YQ==		

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

SUMARIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cañada Rosal en sesión de fecha 26 de Junio de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del **SECTOR SUNC-07 (UE-8)** *de las NN.SS. adaptadas a la LOUA PGOU*

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

SECTOR SUNC-07 (UE-8) *de las NN.SS. adaptadas a la LOUA PGOU*	
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SUNC-07 (UE-8)

De conformidad con los artículos 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 192.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sede.canadarosal.es/opencms/opencms/sede*.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Junio de 2024, en caso de no haber alegaciones en el periodo de información pública y de ser favorables todos los informes requeridos, dicho acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización adquirirá automáticamente la condición de definitivo.

En Cañada Rosal en el día de la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE.

Fdo. Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	jD8A44xfF9gnQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	12/07/2024 11:23:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jD8A44xfF9gnQQ5/5eDzUA==		

Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta:

***** ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, SOCIALES Y EDUCATIVAS.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta de las Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en la página web Municipal y tablón de edictos, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Dª. M.ª ÁNGELES RODRÍGUEZ ADORNA, Alcaldesa en funciones

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta

Código Seguro De Verificación	sFvBBmejoZFrSIY21svOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	09/08/2024 10:50:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sFvBBmejoZFrSIY21svOVw==		

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

Fe de erratas

Advertido error en el anuncio de referencia CVE: BOP-SE-2024-155010 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 155 de fecha 9 de agosto de 2024, a continuación se reproduce íntegro tal como debió aparecer originariamente, para que surta los efectos oportunos.

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

ENRIQUE MAYLLARD GARCIA (1 de 1)
Alcalde Acctal
Fecha Firma: 07/08/2024
HASH: ea3d3fec99411b165c2668f58a8acb83a2

ANUNCIO PUBLICACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2024

Doña Cristina Los Arcos Llaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla),

Hace saber: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2024 de la Corporación, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y el Presupuesto del Organismo Autónomo Local, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 de julio 2024, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 137, de fecha 16 de julio 2024, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, según se desprende del Certificado de la Secretaría General, quedan estos elevados a definitivos, lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación resumido por capítulos, de sus estados de ingresos y gastos, así como la plantilla de personal.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN – INGRESOS 2024

Cap.	DENOMINACIÓN	AYTO	OAL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOL.
I	Impuestos directos	5.691.000,00 €	- €	5.691.000,00 €	- €	5.691.000,00 €
II	Impuestos indirectos	925.000,00 €	- €	925.000,00 €	- €	925.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	1.168.618,00 €	- €	1.168.618,00 €	- €	1.168.618,00 €
IV	Transferencias Corrientes	4.888.569,84 €	1.288.915,33 €	6.177.485,17 €	1.288.915,33 €	4.888.569,84 €
V	Ingresos patrimoniales	123.000,00 €	- €	123.000,00 €	- €	123.000,00 €
Total Ingresos Corrientes		**12.796.187,84 €**	**1.288.915,33 €**	**14.085.103,17 €**	**1.288.915,33 €**	**12.796.187,84 €**
VI	Enajenación inv. reales	- €	- €	- €	- €	- €
VII	Transferencia de capital	- €	- €	- €	- €	- €
Total Ingresos de Capital		**- €**	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**
VIII	Activos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
IX	Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
Total Ingresos Financieros		**- €**	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**
	Total Ppto. Ingresos	**12.796.187,84 €**	**1.288.915,33 €**	**14.085.103,17 €**	**1.288.915,33 €**	**12.796.187,84 €**

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN – GASTOS 2024

Cap.	DENOMINACIÓN	AYTO	OAL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOL.
I	Gastos de Personal	4.920.426,59 €	1.211.923,90 €	6.132.350,49 €	- €	6.132.350,49 €
II	Gastos en BB corrientes y SS.	6.262.722,42 €	49.668,18 €	6.312.390,60 €	- €	6.312.390,60 €
III	Gastos Financieros	55.000,00 €	6.500,00 €	61.500,00 €	- €	61.500,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.441.015,33 €	6.500,00 €	1.447.515,33 €	1.288.915,33 €	158.600,00 €
V	Fondo de Contingencia	38.634,23 €	14.323,25 €	52.957,48 €	- €	52.957,48 €
Total Gastos Corrientes		**12.717.798,57 €**	**1.288.915,33 €**	**14.006.713,90 €**	**1.288.915,33 €**	**12.717.798,57 €**
VI	Inversiones Reales	71.889,27 €	- €	71.889,27 €	- €	71.889,27 €
VII	Transferencias de Capital	6.500,00 €	- €	6.500,00 €	- €	6.500,00 €
Total Gastos de Capital		**78.389,27 €**	**- €**	**78.389,27 €**	**- €**	**78.389,27 €**
VIII	Activos Financieros	- €	- €	- €	- €	- €
IX	Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €	- €
Total Gastos Financieros		**- €**	**- €**	**- €**	**- €**	**- €**
	Total Ppto. Gastos	**12.796.187,84 €**	**1.288.915,33 €**	**14.085.103,17 €**	**1.288.915,33 €**	**12.796.187,84 €**

Cód. Validación: 6X79ZJ4RFPHNF65EZLP49796T
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO PRESUPUESTOS 2024

A) PERSONAL FUNCIONARIO					
13200 - Seguridad y Orden Público.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER.**
Sub-Inspector	A2	1			
Cabo Policía Local	C1	1			
Policía Local	C1	14			
	TOTAL	**16**			
15100 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Arquitecto	A1	1			
Técnico Superior	A1	1			
Asesor Jurídico	A1	1			
Técnico-a Medio	A2	1			
Auxiliar Administrativo	C2	1			
	TOTAL	**5**			
15300 – Vías públicas	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Encargado técnico de mantenimiento	C1	1			
Operario	**C2**	**1**	**1**		
	TOTAL	**2**			
92000 - Administración General.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Secretario-a	A1	1			
Vicesecretario-a	A1	1			
Técnico Medio	A2	3			
Administrativo	C1	2			
	TOTAL	**7**			
92300 - Informática	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Informático	C1	1			
	TOTAL	**1**			
92400 – Participación ciudadana	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Técnico Medio	A2	1			
	TOTAL	**1**			
92310 – Información básica y estadística	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Administrativo	C1	1			
	TOTAL	**1**			
93100 - Política económica y fiscal.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Interventor-a	A1	1			
Viceinterventor-a	A1	1			
Técnico Medio	A2	2			
Administrativo	C1	1	1		
Auxiliar Administrativo	C2	1			
	TOTAL	**6**	**1**		
93400 -Gestión de la deuda y la tesorería.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**	**OC. INTER**
Tesorero-a	A1	1			
Técnico Medio	A2	1			
Administrativo	C1	1			
	TOTAL	**3**			
	TOTAL	**42**	**2**		

B) PERSONAL LABORAL				
15300 – Vías públicas	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**
Encargado	C2	2		
Oficial	C2	9		
Peón	E	10	1	
Peón Mantenimiento	E	1		
	TOTAL	**22**		

Cód. Validación: 6X79ZJ4RFPHNF65EZLP49796T
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

16400 - Cementerio y servicios funerarios.	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
Oficial	C2	1		
	TOTAL	**1**		
17100 – Parques y jardines.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**
Encargado	C1	1		
Encargado	C2	1		
	TOTAL	**2**		
33000 – Administración general de cultura	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**
Técnico Medio	A2	1		
Auxiliar de cultura	C2	2		
	TOTAL	**3**		
92000 - Administración General.	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**
Conserje	C2	2		
Técnico Medio	A2	1		
Peón Limpieza	E	4		
Encargada Limpieza	C1	1		
Administrativo	C1	2		
Auxiliar Administrativo	C2	1		
Oficial mantenimiento conductor	**C2**	**1**		
	TOTAL	**12**		
	TOTAL	**40**	**1**	

PLANTILLA PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO PRESUPUESTOS 2024

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
SERVICIOS SOCIALES (2310)	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**
Trabajador/a social	A2	3		
Educador/a social	A2	1		
	TOTAL	**4**		

B) PERSONAL LABORAL (ORGANISMO AUTONOMO)				
SERVICIOS SOCIALES (2310)	**CATEGORÍA**	**PLAZAS**	**VACANTES**	**A EXTINGUIR**
Conserje	OAP	1	-	-
Asesor/a Jurídico	A/A1	1	-	-
Administrativo/a	C/C1	1	-	-
Agente de igualdad	A/A1	1	-	-
Auxiliar de ayuda a domicilio	OAP	16	-	-
PROMOCIÓN CULTURAL (3340)				
Agente de empleo y desarrollo local	A/A2	1		
Técnico/a biblioteca	A/A2	1		
Técnico/a cultural	A/A2	1	-	-
Auxiliar biblioteca	C/C2	1	-	-

Cód. Validación: 6X79ZJ4RFPHNF65EZLP49796T
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Monitor	OAP	1		-
Conserje	OAP	1		
ADMINISTRACIÓN GENERAL (9200)				
Gerente	A/A1	1	1	-
Técnico/a Económico	A/A2	1	-	-
Técnico/a RRHH	A/A2	1		
Administrativo/a	C/C1	1	-	-
TOTAL		**30**	**1**	

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Alcaldesa
Fdo.: Dña. Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Validación: 6X79ZJ4RFPHNF65EZLP49796T
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 61 de un total de 130
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2024-157017
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de Agosto de 2024, adoptó acuerdo consistente en la aprobación del precio público de 4 euros por persona para los vecinos empadronados en Guillena; poniéndose a disposición del público un total de 54 plazas por viaje.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Guillena a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Manuel Angel Jara Carrascal (1 de 1)
2º Teniente Alcalde
Fecha Firma: 09/08/2024
HASH: 4d426b1a398ef2b3814c525f76bfa8e7
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Cód. Validación: WC2J9JR47NF94XGGMRGQR2M36
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/08/2024
HASH: e0831803b39ba3d67b756ea7d6014b9

AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía

Expediente: 173/2024
Procedimiento: Aprobación Ordenanza Gimnasio Municipal
Anuncio aprobación definitiva

D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

HAGO SABER

Previo expediente instruido por este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 01-07-2024, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Ordenanza no fiscal, reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de actividades y utilización del Gimnasio Municipal, la cual ha sido sometida a exposición pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la provincia nº 130 de fecha 5 de Julio de 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones algunas durante el plazo de exposición al público, por Resolución de Alcaldía nº 600/2024 de fecha 9 de Agosto de 2.024, se declara la automática elevación a definitivo del acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA n.º 13

ORDENANZA NO FISCAL, REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I.-
FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.-

En uso de las facultades por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de El Pedroso, establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por el Servicio de Actividades y Utilización de Instalaciones del Gimnasio Municipal. Todo ello en aplicación de lo establecido por el Apartado 6º del Art. 20 del TRLRHL, en su redacción dada por la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se ha producido el 09/03/2018. Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésimo-Tercera de la citada LCSP, y Disposición Primera Adicional de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la

Cód. Validación: 6FN2CX9QE4XWGTLRKTK44DKTF
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

redacción dada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017 (LCSP).

CAPITULO II.-
PRESUPUESTO DE HECHO DE LA PRESTACIÓN MUNICIPAL.

Artículo 2º.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren los artículos 35 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso sea constitutivo del hecho imponible del mismo.

CAPITULO III.-
OBLIGADO AL PAGO.

Artículo 3º.-

Son obligados al pago, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la L.G.T. que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o utilice las instalaciones citadas.

CAPITULO IV.-
RESPONSABLES.

Artículo 4º.-

Responderán solidariamente de las obligaciones de los obligados al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables (obligados al pago) subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CAPITULO V.-
CUOTA.

Artículo 5º.-

TARIFAS MENSUALES POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL	
Concepto	**Tarifa**
Programa completo, bono individual (1)	25,00 € / mes
Programa completo, bono familiar 2 personas	42,50 € / mes
Programa completo, bono familiar 3 personas	54,50 € / mes
Programa completo, bono familiar 4 o más personas	60,00 € / mes
Clases (Spinning, Cross-Fit, Gimnasia terapéutica para mayores, etc.) (2)	15,00 € / mes
Entrada por día	3,00 €
Bono joven, acreditando carné joven (14 a 31 años)	22,00 € / mes
Jubilados	15,00 € / mes

Cód. Validación: 6FN2CX9QE4XWGTLRKTK44DKTF
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

(1) Se entenderá por programa completo: todas las actividades que se desarrollen por el gimnasio, tanto a la fecha de la firma del contrato de explotación de este, como las que pudieran surgir con posterioridad.

(2) La tarifa fijada por clases, se refiere al precio correspondiente que tendrá que abonar un usuario inscrito en solo 1 actividad de las impartidas en el gimnasio.

CAPITULO VI.-
NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 6º.-

1.- La competencia en la gestión se entenderá atribuida a la Dirección de las Instalaciones.

2.- La percepción de las prestaciones patrimoniales que se devenguen por la presente Ordenanza se llevará a cabo por justificantes que expedirá la Administración de las Instalaciones.

3.- Se realizarán las siguientes clases/actividades que entrarán en el programa completo del gimnasio municipal:

-Spinning.
-Entrenamiento funcional o Cross-Fit.
-Gimnasia terapéutica para mayores.
-Boxeo.
-Pilates.
-Chi-Kung.
-Aquagym.

Todas las demás actividades que se realicen a futuro que no se encuentren entre las citadas organizadas por la Dirección de las Instalaciones; entrarán dentro del programa completo del Gimnasio Municipal.

4.- Se hará uso de las zonas del pabellón necesarias para la realización de las actividades mencionadas arriba y que vayan surgiendo, siempre bajo la coordinación y conocimiento de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de El Pedroso.

5.- En la temporada de verano, se podrá hacer uso del recinto de la piscina municipal para la realización de las diversas actividades, dependiendo del horario disponible de la misma.

6.- Existirá un programa completo en el cuál estarán incluidas todas las actividades ofertadas.

7.- Se realizará una bonificación con la entrega del carnet joven.

8.- El gimnasio municipal tendrá un horario obligatorio de 9 horas al día de lunes a viernes y 4 horas el sábado. Serán distribuidas 4 horas de mañana y 5 de tarde de lunes a viernes. El sábado serán 4 horas de mañana.

Cód. Validación: 6FN2CX9QE4XWGTLRKTK44DKTF
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Artículo 7º.- Exenciones.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas que superen los 75 años.

b) Las personas que padezcan una discapacidad de porcentaje igual o superior a un 33%, que así soliciten al Ayuntamiento justificando la misma mediante la resolución expresa de la administración, y que su renta o la renta conjunta anual de la unidad de convivencia a que pertenezca sea ≤ 1,5 x IPREM de 14 pagas. Cuando la unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas se incrementará en 0,3 por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia y 0,5 por cada menor de edad de la unidad de convivencia.

La resolución de exención deberá ser motivada y adoptada por la Alcaldía.

La presente exención únicamente será aplicable en el supuesto de bonos individuales y/o familiares.

Para su comprobación, se deberá presentar en el ayuntamiento la siguiente documentación:

- DNI del solicitante o de todos los miembros de la unidad familiar.

- Resolución expresa de la administración competente que justifique el porcentaje de discapacidad declarado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad vigente.

- Para la acreditación de la unidad familiar será necesario aportar certificado de convivencia con una antigüedad mínima de 6 meses y/o libro de familia.

- Declaración de la renta del año anterior de todos los miembros de la unidad familiar mayores de los 18 años o en su defecto:

- Informe integral de Bases de Cotizaciones de la Seguridad Social.

- Certificado de prestaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

- Certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Por cuanto se refiere a las personas con discapacidad que formen parte de un núcleo familiar para el que se haya solicitado un bono familiar, se dividirá el importe total del bono por el número de miembros que componen la unidad familiar, deduciendo el importe que correspondería a cada uno de los miembros que padezcan y acrediten el porcentaje de discapacidad mencionado.

c) El personal de apoyo acogido al programa de voluntariado del Ayuntamiento. La resolución sobre este personal deberá ser motivada y adoptada por la Alcaldía.

Definición de Persona de apoyo externo a la administración:

Cód. Validación: 6FN2CX9QE4XWGTLRKTK44DKTF
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Es una persona que presta apoyo en las distintas actividades y programas a las distintas áreas del Ayuntamiento de El Pedroso. De forma altruista se compromete a realizar actividades de interés social, colaborando en dichas tareas de una forma organizada.

Es decir, se pone a disposición de otro personal del Ayuntamiento por propia iniciativa, lo cual implica dedicación y esfuerzo, por lo que consideramos que estas personas, aunque por elección propia y libre, están dedicando parte de su tiempo a la realización de actividades deportivas, eventos y actividades culturales y programas de carácter social. Son en definitiva una parte indispensable para la realización de las citadas actividades, por lo que merecen esta excepción de pago en el uso de estas instalaciones.

A los voluntarios se les proporcionará una credencial de carácter personal e intransferible, que, al mismo tiempo, le servirá de soporte para su registro personal de las horas de voluntariado realizados durante el año, y que podrán canjear por los siguientes privilegios:

1.- Por 30 horas de voluntariado del año en curso, el derecho a contar con gratuidad del bono individual para la piscina municipal o 6 meses de cuota gratis en el Gimnasio Municipal.

2.- Por 50 horas de voluntariado del año en curso, el derecho a contar con gratuidad del bono familiar para la piscina municipal o 12 meses de cuota gratis en el Gimnasio Municipal.

3.- Por 70 horas de voluntariado del año en curso, el derecho a contar con gratuidad del bono familiar para la piscina municipal y 12 meses de cuota gratis en el Gimnasio Municipal.

Artículo 8º.- Devengo.

La obligación de pago nacerá desde que tengan lugar la prestación de los servicios o se utilicen las instalaciones.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

CAPITULO VII.-
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogada la parte vinculante al gimnasio municipal en la ordenanza “Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos” aprobada en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021 sometida a exposición pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 246 de fecha 23 de octubre de 2021.

Cód. Validación: 6FN2CX9QE4XWGTLRKTK44DKTF
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

CAPITULO VIII.-
DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Pedroso a 9 de Agosto de 2024.

El Alcalde Presidente
Sergio Vela Bellido

Cód. Validación: 6FN2CX9QE4XWGTLRKTK44DKTF
Verificación: https://elpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

ayuntamiento de la rinconada

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber que en Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 09 de Julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

"En Junta de Gobierno Local de fechas 19 de Diciembre de 2023 y de 20 de febrero de 2024 se acordó la aplicación aprobación de abono de incremento retributivo del 0,5 por ciento a los empleados municipales y cargos públicos, en aplicación del artículo 19, dos, 2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado, vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, y otro incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Ambos incrementos, de carácter consolidable, se aprobaron con efectos retroactivos desde 01 de enero de 2023 y se aplicó en las nóminas de enero y marzo de 2024 al personal en activo en el momento de emisión de la nómina.

Para el personal que no estuviera en activo en el momento de aprobación de estas medidas, pero que sí hubiera mantenido alguna relación de servicio con este Ayuntamiento mediante relación laboral entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se hace necesario articular el procedimiento administrativo que permita la aplicación de la medida con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2023 en todos aquellos casos en los que no se hubiera repercutido el incremento en las retribuciones abonadas.

A estos efectos, se propone que el procedimiento de abono se inicie con la presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento de una solicitud dirigida al Departamento de Recursos Humanos, en el formulario anexo, en la que se haga constar de forma explícita el puesto desempeñado, y el IBAN de la cuenta donde deba ingresarse el importe líquido que resulte, acompañando cualquier documento de prueba válido en derecho que demuestre la titularidad de la misma. En el caso de que el personal hubiera fallecido, la petición deberá formularse por sus herederos/as conforme a las normas de Derecho Civil.

Se considera necesario dar difusión a la medida, así como al formulario anexo. Esto se puede hacer mediante su inclusión en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web municipal, y en todo caso en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción. Las solicitudes formuladas con anterioridad al presente anuncio se entenderían nulas, no surtiendo los efectos oportunos.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el procedimiento para la solicitud de la aplicación del incremento retributivo aprobado en la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2023 y en la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2024 en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023, a todo el personal que hubiera mantenido alguna relación de servicio con este Ayuntamiento mediante relación laboral entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 en los que su retribución estuviera referenciada al Convenio Colectivo de personal laboral o al Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de la Rinconada, y que no se le hubiera abonado por no estar en situación de servicio activo en el momento de entrada en vigor de la norma."

En La Rinconada, en la fecha indicada al margen

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Firma y huella digital al margen)

JOSE MANUEL ROMERO CAMPOS (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 09/08/2024
HASH: bcd0a8c225693d6071f6c1b3819920 2a2

Cód. Validación: 5NP2XMN2WAWYCLDDLYNWDJLRZ
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ayuntamiento de la rinconada

SOLICITUD DE ABONO DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE APLICACIÓN DE INCREMENTO RETRIBUTIVO ESTABLECIDO LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2023 (artículo 19, dos, 2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado, 0,5 %vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal, y otro incremento adicional del 0,5 % ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA))

DATOS DEL EMPLEADO/A

Apellidos y Nombre: ……

N.I.F.: .....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Correo electrónico (preferentemente) ……

Calle.....…..Número .....……..

Piso ..... Escalera.....Población .....……

C.P ..... Teléfono/s .....……

DATOS BANCARIOS

Nombre entidad: .....……

Domicilio sucursal: .....……..

Población sucursal (Localidad y provincia): .....……..

Número cuenta con IBAN.: .....……..

VINCULACIÓN
(Señalar vinculación en los meses de enero a Diciembre de 2023)

Puesto de trabajo: ……...

Fecha de inicio: …….. Fecha de finalización: ……

La Rinconada, a.....de.....……de 20...

Firmado:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD
Fotocopia D.N.I
Certificado titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera o copia de la cartilla/libreta de ahorros
Declaración de herederos y aceptación de herencia (en el caso de empleados/as fallecidos)

Cód. Validación: 5NP2XMN2WAWYCLDDLYNWDJLRZ
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Isabel maria jimenez perez (1 de 1)
Alcaldesa en funciones
Fecha Firma: 07/08/2024
HASH: 39a7bf5335eebef7218b53d7086d7447

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 663/2024 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza con la categoría de Administrativo, mediante sistema de oposición, turno libre, en régimen funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, OEP 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 663/2024 de fecha 07 Agosto 2024 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, mediante sistema de oposición, turno libre, en régimen funcionario de carrera , se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

1. <u>NORMAS GENERALES</u>

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante oposición, de una plaza de Administrativo, en régimen de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

Página 71 de un total de 130
Página 1 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocadas corresponden, de conformidad con la plantilla aprobada con el Presupuesto Municipal del año 2024, Oferta Empleo Público 2023, así como sus características son:

Número de identificación	04/F
Denominación del puesto	Administrativo

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

Página 72 de un total de 130
Página 2 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C1
Naturaleza	Funcionario de Carrera
Unidad/Área	Concejalía que corresponda
Titulación exigible	Base N.º 3
Sistema selectivo	Oposición
Nivel	19
Jornada	Completa
Complemento específico	966,81 €/mes
Nº de vacantes	1

Las funciones básicas a desempeñar en el puesto de trabajo serán las descritas en su ficha con n.º de puesto 1-AG-3.1-01 pudiendo encontrarla en la siguiente dirección web:

https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/preview-document.10

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

1) Tener la nacionalidad española.
   También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:
   1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
   2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.
   Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
   3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Administrativo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

Página 73 de un total de 130
Página 3 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
5) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: El título de bachiller o técnico, incluido el anterior bachillerato universitario polivalente así como la formación profesional de segundo grado.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https:// villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es.*

4.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

A la solicitud deberá acompañarse **exclusivamente** el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (recogido en el art. 4 Epígrafe 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, publicada en el BOP 301 de 31 de Diciembre de 2007, suplemento núm. 91, fascículo primero) que ascienden a 40,00 € (cuarenta euros) Grupo C, cantidad que tiene que ser abonada mediante autoliquidación a través de entidades colaboradoras. En el concepto del abono, deberá indicarse nombre completo del aspirante, así como las siglas “AD”.

A modo de ejemplo: Juan Alberto Pérez Rodríguez AD.

Entidad Colaboradora: Caja Rural del Sur. IBAN: ES90 3187 0114 1413 7820 0214

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

Página 74 de un total de 130
Página 4 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, publicada en el BOP 301 de 31 de Diciembre de 2007, suplemento núm. 91, fascículo primero, recoge:

"*No obstante, no deberán abonar esta tasa:*

a) Quiénes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, durante el plazo como mínimo de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.

b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

En ambos casos, los aspirantes, ***dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar que reúnen cualquiera de los requisitos fijados en los apartados a) y b) anteriores****".*

Para mayor claridad y eficiencia del procedimiento, el requisito de la letra a) de la Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen se cumplirá aportando documento acreditativo de ser demandante de empleo **Y** presentando certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2024. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do)

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación. En ningún caso será subsanable la falta de abono de la correspondiente tasa. La no subsanación y, por tanto, la declaración de desistimiento de la solicitud, no dará derecho al reintegro de la tasa abonada.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos administrativos que legalmente procedan.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba, así como la composición definitiva del Tribunal de Selección. Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la Sede Electrónica de la Corporación, así como en el Tablón de Anuncios, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

Página 75 de un total de 130
Página 5 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría propia de las recogidas en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas, en caso de haberlos, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes con diversidad funcional, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Las personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza de esta convocatoria.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

Página 76 de un total de 130
Página 6 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan podido quedar aplazadas, no pudiendo demorarse ésta de manera que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las pruebas aplazadas por esta causa tendrán lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada Sesión del Tribunal se levantará la correspondiente Acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

7. SISTEMAS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

La fase de oposición consistirá en la superación de dos ejercicios de carácter eliminatorio, uno teórico y uno práctico:

- PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo (temas 1-40) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el aspirante. El órgano de selección podrá abrir diálogo alguno con el opositor. El orden de actuación de las personas aspirantes comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», tal y como refiere la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Se valorarán los conocimientos (7 puntos), la claridad y el orden de ideas (2 puntos) así como la forma de presentación y exposición (1 punto).

Tras la lectura pública del ejercicio, los aspirantes serán puntuados en cada ítem por cada miembro del órgano de selección con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

Página 77 de un total de 130
Página 7 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

los temas se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este primer ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales.

Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Este primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

- SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en resolver, aquellos que hubieran superado el primer ejercicio, uno o varios supuestos prácticos que determinará el Tribunal, relacionado con las materias específicas (Grupo II Temas 14-40) del programa que figura como Anexo a estas Bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos, pudiendo el Tribunal acordar un tiempo menor en relación a la complejidad de la prueba. Podrán consultarse textos legales no comentados para el desarrollo del mismo.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el aspirante. El órgano de selección podrá abrir diálogo alguno con el opositor. El orden de actuación de las personas aspirantes comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», tal y como refiere la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Se valorarán los conocimientos (7 puntos), la claridad y el orden de ideas (2 puntos) así como la forma de presentación y exposición (1 punto).

Tras la lectura pública del ejercicio, los aspirantes serán puntuados en cada ítem por cada miembro del órgano de selección con una o varias notas, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los supuestos prácticos se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose una o varias calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales.

Por último, se dividirá entre el número de ejercicios la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

Página 78 de un total de 130
Página 8 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados. Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en estas bases de esta convocatoria. Asimismo, la calificación provisional de cada ejercicio expuesta públicamente en el tablón de anuncios quedará sometida de un plazo de alegaciones mínimo de cinco (5) días hábiles, a los efectos que los interesados planteen alegaciones. Una vez transcurrido el tiempo otorgado sin alegaciones, o resueltas las mismas, se elevarán a definitivo.

En todo caso, las calificaciones definitivas acordadas por el tribunal quedarán sujetas al recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de la Corporación, sin perjuicio de cualquier otro que entienda el interesado mejor en Derecho. Para la resolución del recurso será preceptivo la emisión de un informe del Tribunal Calificador analizando el recurso, sin tener éste carácter vinculante.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero, en la mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición;

Segundo, en la mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición;

De persistir el empate, éste se solventará por sorteo de azar.

8. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios.

9. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Concluidas las pruebas, el Tribunal remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la cual dictará resolución, con expresión ordenada de los datos del los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, publicándose en la sede electrónica, con indicación expresa de los recursos que procedan.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

En el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación, los aspirantes seleccionados deberán acreditar, de conformidad a las presentes bases que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria la siguiente forma:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad en vigor.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

Página 79 de un total de 130
Página 9 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

b) Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 3.e), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.

d) Certificado médico que acredite la posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría. En el caso de personas aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría convocada.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditaren dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía procederá su nombramiento como funcionario de carrera, publicándolo en el BOP.

10. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (No aplica)

La adjudicación de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

11. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

12. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

Página 80 de un total de 130
Página 10 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

Página 81 de un total de 130
Página 11 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ANEXO I: TEMARIO

GRUPO I

Materias comunes:

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 7. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 8. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 9 El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 10 Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de legalidad.

Tema 11 Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12 La Administración instrumental. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

Tema 13 La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Órganos de representación.

GRUPO II

Materias específicas:

Tema 14 El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 15 Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Sus efectos.

Tema 16 La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 17 Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 18 Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados. Prueba; informes.

Tema 19 Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 20 Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de Oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 21 Recursos administrativos: Principios generales y tipología.

Tema 22 - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos. Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Órganos colegiados: funcionamiento. Abstención y recusación. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones públicas. Principios y supuestos. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de una Administración pública.

Tema 23 Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

Página 83 de un total de 130
Página 13 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 24 La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Tema 25 La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Desarrollo de las sesiones y votaciones.

Tema 26 Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 27 Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

Tema 28 La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos públicos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tema 29 El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 30. Las modificaciones presupuestarias. Concepto y normativa de aplicación.

Tema 31 Los impuestos municipales: enumeración y análisis de la naturaleza, objeto, hecho imponible y sujeto pasivo de cada uno. Tasas y precios públicos: concepto y principales diferencias entre ambas figuras.

Tema 32 Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 33 Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

Tema 34 Los contratos Administrativos Públicos y los Contratos Privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Especial referencia al contrato menor.

Tema 35 Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios. Clasificación y calificación del suelo. Competencia urbanística municipal. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 36 El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.: organización interna. Distribución y competencias. Órganos de gobierno.

Tema 37 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad. Los planes de igualdad. Principio de igualdad en el empleo público.

Tema 38 Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Ley

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

Página 84 de un total de 130
Página 14 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

Tema 39 El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales. Normativa aplicable al personal laboral. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección de los empleados públicos locales.

Tema 40 El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral. Régimen disciplinario.

ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA **Plaza de España nº1. Tlfno: 955-75-60-00** **CIF: P-4109700G E-mail:info@villamanriquedelacondesa.es**		**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA** **REGISTRO DE ENTRADA**
OPOSICIÓN		
Expediente número: 195/2024		

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la cobertura, mediante OPOSICIÓN, como FUNCIONARIO DE CARRERA, de la plaza de ADMINISTRATIVO.

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)	
Apellidos y nombre:	

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

Página 85 de un total de 130
Página 15 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* número_____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de Administrativo, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1. Tener la nacionalidad española	
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Administrativo/a del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten	
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.	
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.	
5. Poseer la titulación exigida (Base 3.e). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país	

Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,
1- Documento justificativo abono Tasa

(**) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación,

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

Página 86 de un total de 130
Página 16 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO
Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el **justificante del abono de los derechos de examen**.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En _____, ____ de _____ de 20___

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante/La Declarante

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado/a y expediente

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

Página 87 de un total de 130
Página 17 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento *dirección https://villmanriquedelacondesa,sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cód. Validación: 3GFNQR6Z3LCXYKWZ9QP7NTSFW
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

Página 88 de un total de 130
Página 18 de 18
CVE: BOP-SE-2024-157021
Nº 157 - martes 13 de agosto de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/08/2024
HASH: 78243f69ba77f86e2fa42e225406b520

Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Habiéndose detectado error material en la Resolución número 2024 - 1798 mediante la que se aprobaba Convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de oposición libre para la cobertura en propiedad de Educador/a Familiar así como las Bases Reguladoras que regirán la misma, se reproduce la refundición del contenido de las Bases de la Convocatoria tras la rectificación de los errores materiales:

" Considerando que este Ayuntamiento de El Viso del Alcor acordó en sesión de Junta de Gobierno local de 23 de febrero de 2022 aprobar al Oferta de Empleo Público de 2023, entre las que comprendía la siguiente plaza del puesto de trabajo caracterizado a continuación:

Denominación: Educador/a Familiar.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Selección: concurso – oposición.

Número de plazas: 1.

Primero.- Convocar las pruebas selectivas mediante el sistema de oposición libre para la cobertura en propiedad la siguiente plaza incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022:

Denominación: Educador/a Familiar.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Grupo: A. Subgrupo: A2.
Selección: concurso – oposición.
Número de plazas: 1.

Segundo.- Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso - oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por éste Ayuntamiento en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 23 de febrero de 2022.

Características:

Denominación: Educador/a Familiar.

Escala: Administración Especial.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

Subescala: Técnica.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Selección: concurso – oposición.

Número de plazas: 1.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben regir el acceso al empleo público, de conformidad con la Constitución Española y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Justificación de la Convocatoria,

Esta Convocatoria atiende a las necesidades de personal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y responde al cumplimiento de lo dispuesto al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2022 mediante la que se aprueba Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022.

Para evitar costes y las desventajas que suponen la realización de multitud de pruebas selectivas cada vez que se de las circunstancias previstas en el artículo 10 del TRLEBEP en Puestos de Trabajo de Educador/a Familiar en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor a través de estas Bases a su vez crea una Bolsa de Empleo, con la finalidad de facilitar estos nombramientos interinos para futuras vacantes.

SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

De acuerdo con el sistema general para la selección y nombramiento de personal funcionario y de conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TRLEBEP, el sistema de selección se realizará mediante concurso - oposición, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en estas Bases, sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

• Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

•Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

• Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

• Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

• Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

• Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

CUARTA: PUBLICIDAD

Las presentes Bases y Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TRLEBEP, con el alcance y efectos en él previstos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

f) Estar en posesión, o estar en condiciones de obtener, la titulación académica exigida para el acceso a la correspondiente subescala de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del TRLEBEP y a la subescala de pertenencia Especial: Grado en Educación Social o Diplomado/a en Educación Social, o bien estar en posesión de la habilitación profesional establecida en la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía.

A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.

g) Las personas con discapacidad acreditarán con un Certificado expedido por el Centro Base u otro Organismo competente, su situación.

h) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes del nombramiento.

SEXTA: INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I, y deberán presentarse en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse, por los siguientes medios:

- La presentación de las solicitudes se realizarán preferentemente de forma telemática para agilizar la convocatoria.

- Igualmente podrá presentarse toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, 7, 41520 El Viso del Alcor (Sevilla), de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre.

- En el caso de presentar la solicitud en lugares distintos al registro habilitado al efecto por la administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud,mediante correo electrónico (registro@elvisodelalcor.org), al registro municipal del Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, **siendo motivo de exclusión la falta de esta documentación:**

• Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.

• Titulación requerida.

• Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

◦ La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

◦ La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones que necesita para la realización de los ejercicios y el posterior desempeño del puesto de trabajo.

• Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa **en el plazo de presentación de solicitudes** o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

- Autobaremo de méritos, no pudiendo procederse a la baremación de méritos a posterior si no se presentase Anexo II de Autobaremo en plazo de presentación de solicitudes.

La documentación anterior que debe presentarse por los aspirantes, deberá ser en formato original, previamente escaneados e incorporados a la solicitud que se presente por la Oficina de Registro correspondiente o por Sede Electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y de los respectivos extractos de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Pago de tasas:

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, la tasa de inscripción cuya cuantía asciende a veintinueve con treinta y siete euros (29,37€). El abono de las tasas deberá ser satisfecho por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de El Viso del Alcor : ES75 0182 6795 3600 1002 4000, debiendo especificar:

"DNI, Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la plaza a la que se aspira (Educador/a Familiar)"

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, según establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

Alcor en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a Delegado/a que tenga la competencia dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía, de aprobación de lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta Resolución será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

OCTAVA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a Delegado/a que tenga la competencia de El Viso del Alcor, estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, con voz pero sin voto.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Su composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TRLEBEP.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23 y 24 de la LRJSP.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y, disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la LPACAP.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, los asesores técnicos y/o el personal colaborador, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículos 29 y siguientes, en relación con el artículo 2.1 e).

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del proceso selectivo en aplicación de las Bases y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

NOVENA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

FASE OPOSICIÓN:

El proceso de oposición estará formado por dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorios, los que a continuación se indican, a realizar en el mismo día en 180 minutos:

Primer ejercicio: Consistirá en responder un cuestionario tipo test, compuesto por 90 preguntas, incluyéndose 5 preguntas de reserva y solo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. Versarán sobre las materias previstas en el programa recogido en el Anexo II. El cuestionario estará formado por preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada respuesta errónea se penalizará descontando un tercio de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. El tiempo para la realización del

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, es de carácter eliminatorio debiendo el opositor obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de supuestos y preguntas de carácter práctico, sobre las materias del programa recogido en el Anexo II. El opositor deberá responder 20 preguntas cortas, en relación con los supuestos planteados. El Tribunal Calificador valorará la capacidad analítica y de síntesis, así como la capacidad y claridad de exposición, los conocimientos incorporados a la resolución de los supuestos y la capacidad de relación de los distintos conceptos jurídicos. El tiempo para la realización del ejercicio será de 80 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, es de carácter eliminatorio debiendo alcanzar el opositor una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición estará compuesta por dos puntuaciones, la del primer y la del segundo ejercicio.

FASE CONCURSO DE MÉRITOS.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de méritos en los apartados a) y b) abajo indicados son 10 puntos.

Se valorará la experiencia profesional y la formación.

a) Experiencia profesional, se valorará la experiencia profesional con un máximo de 5 puntos, en la siguiente forma:

- **Por cada mes de servicio completo prestado en Administraciones Públicas, desarrollando puestos de trabajo de la categoría de Educador/a Familiar o Educador/a Social: 0,14 puntos.**
- **Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando puestos de trabajo de la categoría de Educador Familiar/a o Educador/a Social: 0,07 puntos.**

Los servicios prestados a jornada parcial se valorarán proporcionalmente, despreciando las fracciones de tiempo de servicios inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará en todos los casos con aportación de vida laboral, y además para los servicios prestados en Administraciones Públicas se ha de aportar Certificado de Servicios Prestados y para los servicios prestados en el ámbito privado se ha de aportar además contratos de trabajo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros

igualmente alegados.

b) Formación, se valorará tanto la obtención de otras titulaciones Universitarias, de Máster, de Expertos Universitarios y/o Doctorados obtenidos en formación reglada relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir como formación complementaria con materias relacionadas con el puesto de trabajo. La puntuación total a obtener por la formación es de 5 puntos.

- Titulaciones Universitarias, de Máster, de Expertos Universitarios y/o Doctorados sobre las materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar. La puntuación

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

máxima será de 2 puntos, pudiendo obtener 1 punto por cada titulación o máster. Ambos han de serán obtenidos en formación reglada.

- Formación y perfeccionamiento en calidad de alumno o en calidad de formador en cursos, jornadas, seminarios de formación y perfeccionamiento impartidas por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, que versen sobre las materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar. Se valorarán aplicando el siguiente baremo hasta un máximo de 3 puntos:
- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 11 hasta 30 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 31 hasta 60 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 61 hasta 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 101 horas en adelante: 1 punto.

Los méritos alegados deben ser acreditados con los documentos siguientes:

- Para la posesión de titulación Universitaria, de Máster, de Expertos Universitarios y/o Doctorados relacionada: Título correspondiente.

- Para los cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento realizados: Diplomas o Certificación de asistencia. En ellos deberán constar la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas en los que no se especifiquen las horas de duración no serán puntuados y, en el caso de que se indique un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas para cursos de fecha anterior al 6 de Septiembre de 2003, de acuerdo con el R.D. 1497/1987 de 27 de Noviembre, y un valor de 25 horas para los cursos realizados a partir de esa fecha, de conformidad con el Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre. Únicamente serán valorados los cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

La calificación final de la fase de concurso del proceso selectivo vendrá dada por la

suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores, no obteniéndose media entre ambos apartados.

REVISION DE LA AUTOBAREMACIÓN:

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal revisará la autobaremación presentada por los aspirantes que hayan superado la oposición, en base a la documentación presentada en las instancias.

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo

podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados.

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

RESULTADOS DE LAS FASES DE SELECCIÓN:

La calificación de los ejercicios de la oposición y del concurso de méritos serán individuales, constando en el resultado final del proceso selectivo tres columnas, una por cada ejercicio de la fase oposición y otra referida a la fase de concurso de méritos. Finalmente se calculará un único resultado final en el que cada columna de la fase oposición equivaldrá al 40% por ciento de la puntuación final y la de la fase concurso de méritos equivaldrá al 20% de la puntuación final.

TRANSCURSO DEL LOS EJERCICIOS:

La fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios se publicará en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, en base a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría del Estado de función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, iniciándose por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra W, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra W el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X y así sucesivamente. Serán excluidos de la oposiciones quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deben asistir provistas de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

UNDECIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos/as para el nombramiento presentarán ante la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública el acta definitiva con la calificación total de los aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos siguientes:

a) Original o copia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que la persona propuesta posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elviso delalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

c) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Si los/as aspirantes propuestos/as tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del indicado plazo, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no aportara la documentación indicada, se le entenderá por desistido y no podrá ser nombrado, procediéndose a requerir al siguiente aspirante por orden de puntuación a que realice los trámites mencionados en el párrafo anterior.

Una vez presentada la documentación por la persona candidata propuesta, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionario de carrera.

DUODECIMA: NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL.

El Tribunal Calificador elevará Propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que mejor puntuación hubiese obtenido y, en caso de renuncia o desistimiento de éste, de los sucesivos, así como propuesta de constitución de Bolsa de Empleo para la selección de funcionarios/as interinos/as cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del TRLEBEP.

Esta Resolución de Alcaldía, será objeto de publicación posterior en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario/a de carrera a favor de la persona que, habiendo superado el proceso selectivo, cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

El nombramiento de funcionario/a de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

DECIMA TERCERA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Todas las personas que superen el proceso de selección y no hayan resultado propuestas para el nombramiento como funcionario/a de carrera, serán incluidas por orden de puntuación en una bolsa de empleo para futuros nombramientos como funcionario interino para cualquiera de los supuestos del artículo 10 del TREBEP para puestos de trabajo de Administrativo/a, en la Escala y Subescala

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

correspondiente al objeto de la convocatoria, según proceda conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Los supuestos referidos para los futuros nombramientos como funcionario interino serán para los supuestos:

a)La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante, se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la llamada telefónica, si no fuese posible el contacto en 24 horas tras tres intentos realizados entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada, se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, y en caso de renuncia debe de realizarlo por escrito, en caso de no actuar así el propuesto, el transcurso de 48 horas sin aportar la renuncia actuará de facto la misma inactividad.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa de Empleo.

La persona candidata llamada, deberá presentar en el plazo máximo de tres días hábiles, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:

- DNI o pasaporte o documento nacional equivalente, en el caso de extranjeros.
- Titulación académica a que se refiere la presente convocatoria.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

◦ Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

◦ Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

◦ Certificado/Informe médico que acredite que no padecen defecto físico o enfermedad psíquica o física que las incapacite para el desempeño del cargo.

◦ Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se pasará su turno en el llamamiento.

El integrante de la Bolsa de Empleo que fuese nombrado causará baja en la misma por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La Bolsa de Empleo será publicada en Tablón de Anuncio electrónico del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia municipal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

DECIMA CUARTA: VIGENCIA DE LA BOLSA

La Bolsa de Empleo constituida tendrá una vigencia máxima de cuatro años, desde la fecha del Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa de Empleo y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituye una nueva.

DECIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento El Viso del Alcor, como responsable, con la finalidad de gestionar los procesos de selección y poder justificar la selección de personal y las obligaciones dinamantes de la normativa en el acceso al empleo público.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos, de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de Anuncios y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

DECIMA SEXTA: TRANSPARENCIA DEL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMA SEPTIMA: RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

Anexo I

DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			D.N.I./N.I.E.
Dirección		C.P.	Municipio
Provincia	Teléfonos de contacto	Correo Electrónico	

EXPONE

Vistas las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha ,
para proveer plaza de .
Declaro:

- Que conozco y acepto íntegramente las mencionadas bases.
- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases a lafecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN EN RELACIÓN CON ABONO DE TASAS

	Justificante o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa de participación
	Certificado de discapacidad
	Justificación período de demanda de empleo.
	Justificación de no haber rechazado empleo ni formación.
	Justificante de no tener ingresos.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO (máximo 10 puntos)

A)Por **experiencia profesional con un máximo de 5 puntos:**

Por experiencia en puestos de trabajo de la categoría de Educador/a Familiar o Educador/a social en Administraciones Públicas ……. ……. ……. puntos

Número de meses	Puntuación a otogar

Por experiencia en puestos de trabajo de la categoría de Educador/a Familiar o Educador/a social en el ámbito privado……. ……. ……. puntos

Número de meses	Puntuación a otogar

B) Por **Formación máximo 5 puntos:**

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

Por contar con **titulación Universitaria , Máster, de Experto Universitario y/o Doctorado relacionado relacionado con el puesto de trabajo a cubrir**, 1 punto cada Título, con un máximo de 2 puntos.

Titulación	Puntuación a otogar

Por **cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento,**, con un máximo de 3 puntos.

Titulación	Puntuación a otogar

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA AUTOBAREMACIÓN (A+B): _____ puntos

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremados que figuran anteriormente He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. **Responsable** Ayuntamiento de El Viso del Alcor **Finalidad Principal** Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. **Legitimación** La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamientoestablecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. **Destinatarios** Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional \

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En_____, a _____ de _____ 2024

Fdo.-_____

DECLARACION RESPONSABLE Y SOLICITUD

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos aquí consignados son ciertos.

Solicito ser admitido/a al proceso selectivo para la cobertura de la plaza arriba indicada.

En a de de 20
Firma

Fdo.:

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓNQUE SE APORTAN

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR para los fines de la cobertura de la plaza. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud por escrito a la dirección PLAZA SACRISTÁN GUERRERO (EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico desarrollo4@elvisodelalcor.org. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identida. Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es."

Anexo II

TEMARIO ESPECÍFICO

1.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.

3.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.

4.- Código Deontológico del Educador/Educadora Social.

5.- Catálogo de funciones y competencias generales del Educador o Educadora Social.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

6.- El Educador/Educadora Social: funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.

7.- Reglamento para la concesión de Ayudas Sociales Municipales de Emergencia Social del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

8.- El papel del Educador/Educadora Social en la gestión de las Ayudas económicas familiares, Ayudas económicas de Emergencia y otras similares.

9 . - Orden 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

10.- Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención y control del absentismo escolar.

11.- Maltrato Escolar: Causas. Prevención. Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.

12.- El papel del Educador/Educadora Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones.

13.- Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

14.- Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.

15.- Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria.

16.- Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Intervención del educador o educadora con el alumnado en situación de riego.

17.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

18.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La intervención educativa.

19.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Directrices para una correcta intervención educativa.

20.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad.

21-. La observación y exploración del mundo físico, natural y social.

22.- Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

23.- La familia como primer agente de socialización.

24.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

25.- Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto juvenil para los problemas de salud y comportamentales.

26.- El Educador/Educadora Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).

27.- El Maltrato Infantil I: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.

28.- El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.

29.- Acogimiento familiar: Modalidades y Complejidad.

30.- Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.

31.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

32.- Servicios Sociales y Dependencia. Papel del Educador/Educadora Social en la atención a personas dependientes y personas mayores.

33.- Drogas y otras adicciones. Papel del Educador/Educadora Social en el tratamiento de las Drogodependencia.

34.- Servicio de Ayuda a Domicilio. Nueva regulación. Fundamentación, finalidad y objetivos. Papel del Educador o Educadora Social.

35.- Servicio de Convivencia y Reinserción social. Papel del Educador o Educadora Social.

36.- Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Educador/Educadora Social.

37.- Los Centro Información a la Mujer (CIM): organización y funcionamiento.

38.- Intervención desde los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de Género. Papel del educador o educadora social.

39.- Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo. Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.

40.- Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.

41.- Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).

42.- El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.

43.- Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Trabajo

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

interdisciplinar. Principales actividades desarrolladas por los profesionales y recursos utilizados. Aspectos organizativos de los ETF de la Diputación de Sevilla.

44.- Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión .Perfil socieducativo de las familias usuarias de los Programas de Atención Familiar (PAF).

45.- Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

46.- El Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivos y actuaciones principales.

47.- La Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.

48.- La Atención Residencial para personas con discapacidad. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno
corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

- Alcalde – Presidente,

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cód. Validación: 6SWX7LGD2NZ5DSZDT4E76ZSLM
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, REALIZADA POR LA MERCANTIL ARENA GREEN POWER REN 11, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "PSF EL DESCUBRIMIENTO 27", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Expediente: 289.433
R.E.G.: 5.400

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad ARENA GREEN POWER REN 11, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "PSF EL DESCUBRIMIENTO 27", con una potencia instalada de 5 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Arena Green Power Ren 11, S.L.U (CIF B09727819)
Domicilio: Calle Albert Einstein S/N, Edificio Insur Cartuja, Planta 5, Oficina 1 41092, Sevilla.
Denominación de la Instalación: PSFV El Descubrimiento 027
Términos municipales afectados: Dos Hermanas
Emplazamiento de la ISF: Polígono 38, Parcela 5
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV:**

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6,489 Mwp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 5 MW
- Potencia Máxima de Evacuación: 5 Mwn

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXJ58R44TMJ45AQK7F5ZUUH68	PÁGINA	1/2

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

- Tensión de evacuación: 132 kV
- Punto de conexión: Barras 132 kV SET VALME 132 kV (E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 239275.7465 m E ; Y: 4126586.0688 m N- Huso 30 UTM-ETRS89.

Proyectos técnicos: PROYECTO BÁSICO Instalación Solar Fotovoltaica PSFV El descubrimiento 027 con Conexión a la Red en VALME 132 kV y Declaración Responsable de fecha 21 de marzo de 2023.
Técnico titulado competente: Javier Martín Anarte, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

La infraestructura de evacuación de esta instalación es compartida con otras instalaciones de generación, todos ellos objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detallan en tabla adjunta la infraestructura y las plantas que comparten evacuación:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
Centro de Seccionamiento, Línea aéreo-subterránea simple circuito en 30 kV, SET Elevadora 132/30 kV, Línea aérea doble circuito en 132 kV	295.687
PSF EL DESCUBRIMIENTO 28	289.479
PSF EL DESCUBRIMIENTO 29	288.438

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPXJ58R44TMJ45AQK7F5ZUUH68	PÁGINA	2/2

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, REALIZADA POR LA MERCANTIL ARENA GREEN POWER REN 12, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "PSF EL DESCUBRIMIENTO 28", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Expediente: 289.479
R.E.G.: 5.412

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad ARENA GREEN POWER REN 12, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "PSF EL DESCUBRIMIENTO 28", con una potencia instalada de 5 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Arena Green Power Ren 12, S.L.U (CIF B09727801)
Domicilio: Calle Albert Einstein S/N, Edificio Insur Cartuja, Planta 5, Oficina 1 41092, Sevilla.
Denominación de la Instalación: PSFV El descubrimiento 028
Términos municipales afectados: Dos Hermanas
Emplazamiento de la ISF: Polígono 38, Parcela 5
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV:**

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6,489 Mwp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 5 MW
- Potencia Máxima de Evacuación: 5 Mwn

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BVG7A7Y6RDR75ZBS2TUA6FXA	PÁGINA	1/2

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

- Tensión de evacuación: 132 kV
- Punto de conexión: Barras 132 kV SET VALME 132 kV (E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 239259.4657 m E ; Y: 4126295.4670m N-Huso 30 UTM-ETRS89.

Proyectos técnicos: PROYECTO BÁSICO Instalación Solar Fotovoltaica PSFV El descubrimiento 028 con Conexión a la Red en VALME 132 kV y Declaración Responsable de fecha 21 de marzo de 2023.
Técnico titulado competente: Javier Martín Anarte, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

La infraestructura de evacuación de esta instalación es compartida con otras instalaciones de generación, todos ellos objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detallan en tabla adjunta la infraestructura y las plantas que comparten evacuación:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
Centro de Seccionamiento, Línea aéreo-subterránea simple circuito en 30 kV, SET Elevadora 132/30 kV, Línea aérea doble circuito en 132 kV	295.687
PSF EL DESCUBRIMIENTO 27	288.433
PSF EL DESCUBRIMIENTO 29	288.438

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	30/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BVG7A7Y6RDR75ZBS2TUA6FXA	PÁGINA	2/2

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA, REALIZADA POR LA MERCANTIL ARENA GREEN POWER REN 13, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "PSF EL DESCUBRIMIENTO 29", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 5 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/IAC
Expediente: 289.438
R.E.G.: 5.403

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (a efectos de Autorización de la Ocupación de Vía Pecuaria "Colada de las Plateras" en el término municipal de Dos Hermanas), se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad ARENA GREEN POWER REN 13, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "PSF EL DESCUBRIMIENTO 29", con una potencia instalada de 5 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Arena Green Power Ren 13, S.L.U (CIF B09727819)
Domicilio: Calle Albert Einstein S/N, Edificio Insur Cartuja, Planta 5, Oficina 1 41092, Sevilla.
Denominación de la Instalación: PSFV El descubrimiento 029
Términos municipales afectados: Dos Hermanas
Emplazamiento de la ISF: Polígono 38, Parcela 19
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV:**

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 6,489 Mwp
- Potencia Instalada (inversores) de generación: 5 MW
- Potencia Máxima de Evacuación: 5 Mwn
- Tensión de evacuación: 132 kV
- Punto de conexión: Barras 132 kV SET VALME 132 kV (E-Distribución RedesDigitales, S.L.U.)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	07/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCPKS8AJWDXLNNFWWUJS834V4	PÁGINA	1/2

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 238412.7876 m E ; Y: 4123570.1465 m N- Huso 30 UTM-ETRS89.

Proyectos técnicos: PROYECTO BÁSICO Instalación Solar Fotovoltaica PSFV El descubrimiento 029 con Conexión a la Red en VALME 132 kV y Declaración Responsable de fecha 21 de marzo de 2023.
Técnico titulado competente: Javier Martín Anarte, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla

La infraestructura de evacuación de esta instalación es compartida con otras instalaciones de generación, todos ellos objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detallan en tabla adjunta la infraestructura y las plantas que comparten evacuación:

DENOMINACIÓN	N.º DE EXPEDIENTE
Centro de Seccionamiento, Línea aéreo-subterránea simple circuito en 30 kV, SET Elevadora 132/30 kV, Línea aérea doble circuito en 132 kV	295.687
PSF EL DESCUBRIMIENTO 28	289.479
PSF EL DESCUBRIMIENTO 27	288.433

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	07/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCPKS8AJWDXLNNFWWUJS834V4	PÁGINA	2/2

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN CENTENARIO PROYECTO DE INDUSTRIA PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE 66kV (SX.05359).

R.A.T: 13393
EXP.: 295389

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 21-02-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada SUBESTACIÓN CENTENARIO PROYECTO DE INDUSTRIA PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE 66kV y ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril,* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8JJYY4USNRGPJYA4DCU8CSMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero*, *por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: SUBESACION CENTENARIO
Finalidad de la instalación: Ampliación del parque de 66 kV de la Subestación Centenario

SUBESTACIÓN

En la sala interior de celdas GIS 66 kV y sótano:

- Nueva posición GIS DB de salida de línea tipo GE F35.
- Instalación de bandejas y soportes necesarios en el sótano para correcto tendido de circuitos.
- Conducción de cableado, conexionado a PAT existente y adecuación de la sala.
- Reapertura de canalizaciones selladas.

En el parque exterior:

- Zanja hormigonada para salida de conductores.

En la sala de control y protecciones:

- Montaje de nuevo bastidor de protección para la nueva posición de línea.
- Reubicación de rectificador como se indica en los planos.
- Montaje de nuevo módulo rectificador-batería 125 c.c.
- Ampliación de la remota existente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8JJYY4USNRGPJYA4DCU8CSMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Adecuación de canales de la sala de control.

Posiciones de 66 kV a instalar:

Tipo: Interior blindada GIS

Esquema: Doble barra

Alcance: 1 Posición de salida de línea “FV SALTERAS”

Posición de telecontrol y protecciones:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectivo que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación del parque objeto de este proyecto.

El mando de todos los interruptores y seccionadores de las posiciones se puede realizar desde los CC.CC. (Centros de control), desde el cuadro de mando de la subestación o desde el propio equipo.

Presupuesto Ejecución Material: 1.103.528,12 EUROS
Presupuesto: 1.273.021,70 €

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8JJYY4USNRGPJYA4DCU8CSMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8JJYY4USNRGPJYA4DCU8CSMR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS POSICIONES DE LINEA 66 KV EN SUB. SANTA AMELIA 66/15-20 KV. T.M. PILAS

R.A.T: 13847
EXP.: 283317

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 05-07-2019, MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada NUEVAS POSICIONES DE LINEA 66 KV EN SUB. SANTA AMELIA 66/15-20 KV y ubicada en el término municipal de PILAS, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,* se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYTO. DE PILAS

Sin haber recibido contestación por parte de este organismo en el plazo dado al efecto.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el art. 125 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,* se procedió a realizar el trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha de 22-08-2019, sin que se registraran alegaciones.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril,* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se dele-

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV4PPG436GHPY2XAK5VCZD6PZ	PÁGINA	1/3

gan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero*, *por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.
Domicilio: C/ PÁRROCO VICENTE MOYA, 14
Emplazamiento: FINCA LA PILILLA
Finalidad de la instalación: CONEXIÓN EN 66 KVA A LA FUTURA SUBESTACION CHUCENA
Asunto: NUEVAS POSICIONES DE LINEA 66 KV EN SUB. SANTA AMELIA 66/15-20 KV. PILAS

Características principales:
Tipo: convencional
Potencia: 20+30 MVA
5 Interruptores de intemperie y corte en SF6 aislamiento 72,5 kV
2 Transformadores de potencia 66/15-20 Kv
2 celdas de protección de transformador aislamiento 24 Kv
1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares.
12 celdas de línea
6 celdas de acople de barras

Sistema de control y protecciones: ampliación del sistema integrado de control y protecciones (SICOP) con las nuevas posiciones de línea que serán monitorizadas, supervisadas y mantenidas desde el Centro de Control de Medina Garvey a través de un SCADA.

Presupuesto: 583.873,57 EUROS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV4PPG436GHPY2XAK5VCZD6PZ	PÁGINA	2/3

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	28/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV4PPG436GHPY2XAK5VCZD6PZ	PÁGINA	3/3

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA DE 66 KV EN LA SUBESTACIÓN CARAMBOLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS (SEVILLA)

R.A.T: 101158
EXP.: 295391

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 20-02-2024, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada "NUEVA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA DE 66 KV EN LA SUBESTACIÓN CARAMBOLO", y ubicada en el término municipal de Camas (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril,* el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la L*ey 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero*, *por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asímismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ4PADZ75D3NDRHSGE6PLVNNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
CIF: B82846817
Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: SUBESTACIÓN CARAMBOLO
Finalidad de la instalación: Permitir la evacuación a la red de distribución de la planta de generación fotovoltaica "FV VILLALBA DEL ALCOR" (Nueva posición de línea de 66 kV simple barra exterior convencional).

SUBESTACIÓN CARAMBOLO

Posiciones de 66 kV a instalar:
Tipo: Exterior Convencional
Esquema: Simple barra
Alcance: 1 Pos. S/L 66kV "FV VILLALBA ALCOR".

Posición de telecontrol y protecciones:
Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectivo, que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación del parque objeto de este proyecto.

Presupuesto: 737.136,00 €

Presupuesto Ejecución Material: 634.533,00 €

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ4PADZ75D3NDRHSGE6PLVNNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguientede la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	18/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ4PADZ75D3NDRHSGE6PLVNNT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO "LAT DC LA-280 66 KV SET CHUCENA (HUELVA) A SET SANTA AMELIA (SEVILLA)", UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CHUCENA (HUELVA) Y PILAS- HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC/EOG
Expediente: 286.727
R.A.T.: 114.136

Por Resolución de fecha 25 de mayo de 2023, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de alta tensión de energía eléctrica denominada "LAT DC LA-280 66 KV SET CHUCENA (HUELVA) A SET SANTA AMELIA (SEVILLA)" , ubicada en los términos municipales de Chucena (Huelva), Pilas y Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 119 de 23 de junio de 2023 (utilidad pública)
- BOP nº 132 de 10 de junio de 2023 (utilidad pública)
- BOE nº 135 de 7 de junio de 2023 (utilidad pública)

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

- Peticionario: MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.
- Domicilio: C/ Párroco Vicente Moya, 14, 41840 Pilas (Sevilla)
- Finalidad de la instalación: LAT 66 KV en DC duplex con conductor 242-Al1/39-ST1A (coloquialmente conocido como LA-280 HAWK), para unir las Subestaciones de Chucena 66/20 kV, situada en Chucena (Huelva) y la de Santa Amelia 66/20 kV situada en Pilas (Sevilla), ambas propiedad de la empresa distribuidora Medina Garvey Electricidad, S.L.U.
- Sistema: Corriente alterna trifásica, con Frecuencia 50 Hz.
- Tensión nominal: 66 Kv
- Tensión de construcción UC: 66 kV
- Tensión más elevada de la red US: 72,5 kV.
- Potencia máxima de transporte/fase 108 MVA.
- Potencia máxima de transporte 216 MVA.
- Categoría: 2ª.
- Altitud: Entre 0 y 500 m, Zona A.
- Número de Circuitos Trifásicos: Dos - Doble Circuito.
- Sujeción: Red Tensada entre apoyos .
- Número de conductores por fase: Dos (Duplex).
- Conductor: LA-280 Hawk, 242-AL1/39-ST1A, desnudo de aluminio con alma de acero galvanizado. Para la instalación de puesta a tierra, el conductor es OPGW-96.
- Tipo de aislador: Vidrio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDUC9DGWGWRHR7GB2THGQDQFR	PÁGINA	1/4

- Nivel de contaminación II (medio).
- Número apoyos totales: 32. Metálicos galvanizados de celosía.
  - Número apoyos Fin de Línea: 2.
  - Número apoyos Alineación: 19.
  - Número apoyos Anclaje-Ángulo: 9.
  - Número apoyos Anclaje-Ángulo-reforzado: 2.
- Longitud: 10,623 km.
- Origen de la línea Subestación Chucena MGE 220/66/15-20 kV.
- Final de la línea Subestación Santa Amelia MGE 66/15-20 kV.
- Provincias afectadas: Sevilla y Huelva.
- Presupuesto Material de ejecución: 2.080.840,44 €

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en horario de mañana, en la Casa de la Cultura de Huévar del Aljarafe y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla). El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos señalados y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará a los Ayuntamientos donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos de los referidos Ayuntamientos y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDUC9DGWGWRHR7GB2THGQDQFR	PÁGINA	2/4

oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil S.L.U. MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD (B91632190) asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA DE PROYECTO	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Casa de la Cultura de Huévar del Aljarafe	La Sarteneja S.L.	6/11/2024	9.00	11	17	35	Huévar del Aljarafe
Casa de la Cultura de Huévar del Aljarafe	Cañada de la Menta S.L.	6/11/2024	9.30	13 y 14	17	36 y 33	Huévar del Aljarafe
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	D. Francisco Quintanilla Domínguez Haza de la Torre S.L.	6/11/2024	11.30	23	4	1	Pilas
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	D. José Márquez Cuesta D. Inés Moreno del Valle	6/11/2024	13.00	36	24	37	Pilas
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	Jolca S.A.	7/11/2024	9.00	43 y 44	23	5 y 6	Pilas
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	Herederos de D. Rita Dolores Barragán	7/11/2024	10.00	50	23	33	Pilas
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	D. Francisco Garrido Rodríguez D. Antonia García Cuesta	7/11/2024	10.30	63	22	42	Pilas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDUC9DGWGWRHR7GB2THGQDQFR	PÁGINA	3/4

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA DE PROYECTO	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	D. Elena Naranjo Díaz D. Antonia Valle Millán Naranjo D. Elena Millán Naranjo	7/11/2024	11.00	66	21	30	Pilas
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	Herederos de D. Juana Valladares Fuentes y D. Juan Fernández Quintero	7/11/2024	11.30	67	21	27	Pilas
Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilas	Herederos de D. Francisco Fuentes Rodríguez	7/11/2024	12.00	68	21	26	Pilas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPDUC9DGWGWRHR7GB2THGQDQFR	PÁGINA	4/4